



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.



2025

# INFORME

Situación de  
**las plazas  
de mercado**  
en  
**Bogotá D.C.**



[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

## **Situación de las Plazas de Mercado en Bogotá D.C.**

*Plan Anual de Estudios – PAE 2025*

*Período 2020 - 2024*

*Dirección Estudios de Economía y Política Pública*

*Bogotá, D.C., mayo de 2025*

*Julián Mauricio Ruiz Rodríguez*

Contralor de Bogotá D.C.

*Javier Tomás Reyes Bustamante*

Contralor Auxiliar

*Lina Raquel Rodríguez Meza*

Directora de Estudios de Economía y Política Pública

*Gustavo Adolfo Cortés Mosquera*

Subdirector de Estudios Económicos y Fiscales

*Equipo de Trabajo:*

*Aurelio Rafael Mendoza López*

*Luis Carlos Forero Rivera*

*Profesionales*

*Adriana Escobar Gómez*

*Contratista*

*Gil John Gil Yepes Benítez*

*Contratista*

*Laura Catalina Barrera Rocha*

*Pasante*

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	7
1. Situación de las Plazas de Mercado en Bogotá D.C. ....	7
1.1. Metodología.....	8
1.2. Alcance.....	8
1.3. Limitaciones.....	9
2. Situación de las Plazas Distritales de Mercado - PDM en Bogotá D.C. ....	9
2.1. Reseña histórica de las plazas de mercado .....	9
2.2. Normatividad .....	12
2.2.1. Legislación en el Marco Nacional.....	12
2.2.2. Legislación en el Marco Distrital.....	13
2.3. Caracterización de las plazas distritales de mercado - PDM.....	16
2.4. Sistema Distrital de Plazas de Mercado - SDPM.....	29
2.5. Agenda administrativa en materia de plazas distritales de mercado .....	30
2.5.1. Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PPSAN).....	32
2.5.2. Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá. – PMASAB .....	34
2.5.3. Plan de Ordenamiento Territorial - POT .....	35
2.5.4 Planes Distritales de Desarrollo – PDD - 2020-2024 y 2024-2027.....	36
2.6. Actuaciones fiscales relacionadas con PDM vigencia 2020 - 2024 .....	46
2.7. Retos del Sistema Distrital de Plazas de Mercado .....	51
2.7.1 Cartera .....	51
2.7.2 Mercados Campesinos Bogotanos – MCB.....	53
3. Conclusiones.....	55
Anexo 1. Normatividad .....	67

## Lista de Tablas

<i>Tabla 1. Área y ocupación de espacios en las plazas distritales de mercado</i> .....	27
<i>Tabla 2. Objetivos del Sistema Distrital de Plazas de Mercado - SDPM</i> .....	29
<b><i>Tabla 3. Indicador de Resultado y Producto Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional</i></b> .....	33
<b><i>Tabla 4. Abastecimiento de Alimentos en las PDM 2024</i></b> .....	33
<i>Tabla 5. Seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las metas del Proyecto 7548 durante la vigencia del PDD UNCSAB SXXI 2020-2024</i> .....	36
<i>Tabla 6. Distribución de recursos por fuente de financiación del Proyecto 7548 durante la vigencia del PDD UNCSAB SXXI 2020-2024</i> .....	42
<i>Tabla 7. Programación física y presupuestal de las Metas Sectoriales 1997, 1996 y 1995 durante la vigencia del PDD “Bogotá Camina Segura 2024-2027”</i> .....	43
<i>Tabla 8. Seguimiento a la ejecución física y presupuestal de la Meta Sectorial 1997 durante la vigencia 2024 - PDD “Bogotá Camina Segura 2024-2027”</i> .....	44
<i>Tabla 9. Actuaciones fiscales relacionadas con PDM - PAD 2021</i> .....	46
<i>Tabla 10. Actuaciones fiscales relacionadas con PDM - PAD 2022</i> .....	47
<i>Tabla 15. Actuaciones fiscales relacionadas con PDM - PAD 2023</i> .....	49
<i>Tabla 15. Actuaciones fiscales relacionadas con PDM - PAD 2024</i> .....	50
<i>Tabla 13. Saldos de cartera por ocupación indebida de PDM a 31 de diciembre de 2024</i> .....	52
<i>Tabla 17. Saldos de cartera legalizada – PDM</i> .....	52
<i>Tabla 19. Saldo por concepto de cartera – ocupación indebida o de hecho y cartera legalizada</i> .....	53

## Lista de Figuras



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*Figura 1. Red de plazas distritales IPES según Localidad ..... 17*  
*Figura 2. Instrumentos de Planeación relacionados con las Plazas Distritales de Mercado*  
*- PDM ..... 31*

## Introducción

La Contraloría de Bogotá, D.C., en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 267 y 272 de la Constitución Política, el artículo 105 Decreto Ley 1421 de 1993, numeral 1º del artículo 13 del Acuerdo Distrital 664 de 2017 y el artículo 2º del Decreto Ley 403 de 2020 programó en el Plan Anual de Estudios - PAE 2025 responsabilidad de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, la elaboración del informe “*Situación de las Plazas de Mercado en Bogotá D.C.*”, con el fin de hacer seguimiento a los recursos invertidos en las plazas distritales de mercado con ocasión del Plan Distrital de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI– UNCSAB SXXI 2020 - 2024*” y la perspectiva de inversión en el actual Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura 2024-2027 - BCS*”.

El informe presenta una breve reseña histórica para enmarcar en el tiempo y el espacio la influencia que han tenido las plazas de mercado en el desarrollo de la humanidad, así como la normatividad nacional y distrital que regula a las plazas distritales de mercado - PDM. Se presenta una caracterización donde se hace referencia a sus particularidades, localización, ocupación y área de extensión.

El alcance de las políticas públicas, el Plan de Ordenamiento Territorial, los dos (2) últimos planes distritales de desarrollo con relación a este entorno al Sistema Distrital de Plazas de Mercado – SDPM y el Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá – PMASAB.

Finaliza con un recuento de las principales actuaciones fiscales adelantadas por la Contraloría de Bogotá D.C., relacionadas con las plazas de mercado y el estado de la cartera generada en ellas.

Situación de las Plazas de Mercado en Bogotá D.C.

## 1.1. Metodología

El presente trabajo se desarrolló inicialmente a través de la consulta de fuentes históricas que dieron un contexto sobre el significado cultural y social que desde hace tantos años han tenido las plazas de mercado. Luego, se revisó el marco normativo nacional y distrital que regula sistema de plazas de mercado, administración, el servicio de aprovechamiento económico enfocado en la seguridad alimentaria y nutricional.

A partir de la información suministrada por el Instituto para la Economía Social – IPES, entidad que tiene a cargo la administración de las PDM, se conocieron las particularidades de las 19 PDM, para a partir de ahí comprender su estado actual teniendo en cuenta la transformación cultural que ha cambiado la manera de comercializar los alimentos.

Para la obtención de los datos y la información necesarios para desarrollar este trabajo, se recurrió entre otros al aplicativo del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital – SEGPLAN, al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, a los informes de auditoría de la Contraloría; también se consultó información en el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE.

Adicionalmente, se analizó y cruzó la información obtenida, que sirvió para estructurar el informe según los objetivos planteados en el plan de trabajo, finalizando con algunas conclusiones, que buscan contribuir en el mejoramiento de las PDM.

## 1.2. Alcance

El informe comprende un análisis de la normatividad que regula el funcionamiento de las plazas de mercado, su caracterización y el cumplimiento de metas y recursos invertidos en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2024.

### 1.3. Limitaciones

No se presentaron situaciones importantes que limitaran el alcance y el desarrollo del informe.

## 2. Situación de las Plazas Distritales de Mercado - PDM en Bogotá D.C.

### 2.1. Reseña histórica de las plazas de mercado

Las plazas de mercado han tenido un papel crucial en la evolución de las sociedades, actuando no solo como lugares de intercambio económico, sino también como espacios donde se establecen conexiones sociales, culturales y comunitarias. Desde la antigüedad, estas plazas han sido el núcleo de las ciudades, sirviendo como centros de actividades donde las personas se congregan para comerciar, intercambiar noticias, festejar fechas importantes para los pueblos y participar en ceremonias religiosas.

En el mundo, sus primeras apariciones se dan en Erbil (la antigua Arbela en Irak), hace aproximadamente 8.000 años. Estos lugares se constituyeron como *“los únicos espacios abiertos interiores al núcleo urbano”* (Morris, 2016, p. 22).

Posteriormente, en Grecia, se definió la plaza pública, como el ágora, lugar donde se establecen espacios abiertos de mercado, cultura, política y vida social dentro de las ciudades griegas (polis) (Aparicio, Fonseca, & González, 2023).

Por otro lado, en las antiguas ciudades romanas el foro originalmente era el término usado para referirse al lugar de la ciudad donde se establecía el mercado. Posteriormente, el foro se fue transformando en un espacio público con funciones comerciales, financieras, religiosas, judiciales y de prostitución. En Roma se

especializaron inicialmente en mercados mayoristas: “*el holitorium para las hortalizas; el boarium para el ganado vacuno; el suarium para el ganado porcino; el vinarium para los vinos, y el piscarium para el pescado*” (Morris, 2016, p. 68). El mercado principal se encontraba en el foro y este compartía su función con asuntos civiles y políticos.

En la Inglaterra medieval, fue característico que las plazas tuvieran “*mercados cubiertos, a veces de dos (2) plantas*” (Morris, 2016, p. 109). Un legado que permanece en la actualidad en algunas arquitecturas del territorio colombiano.

En Colombia desde la época de la colonia, las plazas de mercado han desempeñado un papel clave en el abastecimiento de la población, particularmente para las clases sociales más vulnerables. Durante este periodo, estos espacios ofrecían productos traídos por los colonizadores españoles y se ubicaban en la Plaza de Bolívar, corazón de la ciudad de Bogotá D.C. Hasta que en 1861, el general Tomás Cipriano de Mosquera prohibió el comercio en la Plaza de Bolívar, ordenando a su vez la construcción de edificios para tal fin (Instituto para la Economía Social, 2020).

La primera plaza de mercado que tuvo la ciudad fue la Plaza de Mercado de Las Cruces, construida entre 1924 y 1928 en el centro de Bogotá D.C. En la actualidad tiene un valor histórico y arquitectónico importante para la ciudad lo que la convierte en un referente de la gastronomía y el patrimonio cultural de la ciudad (Orduz, 2025). Con el tiempo en la capital se erigirían edificios de mercado en las Nieves, Chapinero, La Concordia o San Cristóbal.

A lo largo de los años, las plazas de mercado en Bogotá han evolucionado como espacios de comercio, donde los campesinos, principalmente, provenientes de Cundinamarca y Boyacá ofertan sus productos y abastecen a las plazas de mercado con estos (Instituto para la Economía Social, 2020). Desde entonces dichos espacios han permanecido como un elemento crucial para el abastecimiento de alimentos y el comercio local. Las plazas de mercado han evolucionado para adaptarse a las

dinámicas económicas de la ciudad, convirtiéndose en referentes culturales y patrimoniales que siguen desempeñando un papel fundamental en la vida de los bogotanos.

Actualmente, Bogotá D.C. cuenta con mercados minoristas y mayoristas con diferentes tipos de establecimientos de abastecimiento, como lo son: Dos (2) centrales de abastos, cinco (5) frigoríficos y ciento treinta y ocho (138) mercados campesinos, cuarenta y cuatro (44) plazas de mercado públicas y privadas. De estas, diecinueve (19) plazas son públicas, distribuidas en doce (12) de las veinte (20) localidades de la ciudad (Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; IPES, 2023). Su administración está a cargo del Instituto para la Economía Social (IPES), una entidad adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico (Concejo de Bogotá D.C., 2022).

Resulta importante resaltar dentro de las centrales de abastos ubicadas en la ciudad de Bogotá, se encuentra la más grande de Colombia, conocida como CORABASTOS - Corporación de Abastos de Bogotá -. La cual desempeña un rol esencial en la cadena de suministro nacional, abasteciendo a otros municipios del país, al ser un punto de comercialización masivo de distribución eficiente de productos alimenticios.

La central de CORABASTOS es una empresa de propiedad mixta, fue inaugurada en 1972 para solucionar la desorganización en el abastecimiento de alimentos en Bogotá, donde la falta de infraestructura generaba pérdidas y precios inestables. Actualmente, su composición accionaria es mayormente privada con un 52.62% y el capital público equivale al 47.38% (CORABASTOS, 2024).

Su apertura respondió a la necesidad de una central mayorista que garantizara un suministro eficiente para la ciudad y la región (Corabastos SA, n.d.). Se resalta que la Central de Abastos de Bogotá sigue siendo la principal despensa de Colombia, el lugar donde se reciben a diario toneladas de alimentos provenientes de diversas

regiones del país (abastecimiento), para después empezar su comercialización (desabastecimiento) hacia la ciudad, los municipios aledaños y la región en general.

## **2.2. Normatividad**

### **2.2.1. Legislación en el Marco Nacional**

La Carta Política de 1991 (Asamblea Nacional Constituyente - Gaceta Constitucional No. 116, 1991), reconoce el derecho a la alimentación para niños, mujeres en embarazo y para las personas adultos mayores en los artículos 43, 44 y 46 respectivamente. A su vez los artículos 64 y 65, protegen la producción de alimentos, ya que se establecen mandatos para la protección de los campesinos y sus derechos y otorga prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras forestales y agroindustriales, con el propósito de incrementar la productividad.

La normatividad nacional relacionada con el sistema de plazas de mercado comprende desarrollos legislativos que garantizan derechos, promueven la sostenibilidad, el impacto ambiental, la gestión de residuos sólidos y la economía circular, por ello debe mencionarse diferentes normas que protegen la salud pública y el medio ambiente como lo son:

La ley 9ª de 1979 “*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*” (Congreso de la República de Colombia, 1979), se conoce como el Código Sanitario Nacional y tiene como objetivo garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en sus lugares de trabajo, así como reglamentar las actividades y competencias de Salud Pública para asegurar el bienestar de la comunidad.

Por otro lado, la Ley 1990 de 2019 (Congreso de la República de Colombia, 2019) crea la política para Prevenir la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos estableciendo políticas para reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos en

Colombia, buscando garantizar la seguridad alimentaria y promover prácticas sostenibles en la cadena de suministro de alimentos, así como busca fomentar la educación en temas de consumo responsable y la sensibilización sobre el valor de los alimentos, contribuyendo así a la sostenibilidad social y económica.

Las políticas CONPES 3874 de 2016 (Consejo Nacional de Política Económica y Social - DNP, 2016) y 3919 de 2018 (Consejo Nacional de Política Económica y Social - DNP, 2018) establecen lineamientos claves para promover la gestión sostenible en el país. La primera de ellas se enfoca en la Gestión Integral de Residuos Sólidos, buscando estrategias de reducción, reúso y reciclaje, pretendiendo reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y gestionar de forma eficiente los residuos generados por alimentos no consumidos aplicables en la operación más sostenible de las plazas de mercado.

Por otro lado, el CONPES 3919 de 2018 (Consejo Nacional de Política Económica y Social - DNP, 2018) establece la Política Nacional de Edificaciones Sostenibles que busca incorporar criterios de sostenibilidad en el ciclo de vida de las edificaciones. Promueve prácticas constructivas que minimicen el impacto ambiental y mejoren la eficiencia en el uso de recursos.

En conjunto, estas políticas refuerzan un enfoque integral que combina la gestión de residuos, la sostenibilidad en la construcción y el diseño de espacios eficientes, promoviendo una operación más responsable y amigable con el medio ambiente.

### ***2.2.2. Legislación en el Marco Distrital***

La legislación en el marco distrital de Bogotá relacionada con las PDM se fundamenta en diversos acuerdos, decretos, políticas y resoluciones que buscan no solo mejorar la calidad de los productos ofrecidos, sino también optimizar el

funcionamiento y la gestión de estos espacios ya sea con vocación de abastecimiento o turística.

Como referente primordial para Bogotá se cuenta con la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá (CONPES D.C. 09) (Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital, 2019), *"Construyendo ciudadanía alimentaria 2019-2031"*, que fija los pilares, objetivos y ejes de la seguridad alimentaria y tiene como objetivo superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes de Distrito Capital para el 2031, garantizar el derecho a la alimentación con soberanía y seguridad alimentaria y nutricional; mediante un sistema sostenible de abastecimiento y distribución de alimentos saludables y agua, reconociendo y valorando la agricultura familiar y comunitaria y apostando a un comercio justo y la promoción de prácticas saludables de alimentación y nutrición en todos los momentos del curso de la vida, así como el Decreto 315 de 2006, *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2006).

El Acuerdo 096 de 2003 (Concejo de Bogotá D.C., 2003), crea el Sistema de Plazas de Mercado de propiedad del Distrito Capital, y lo define como el conjunto de medidas y acciones operativas, técnicas, económicas y jurídicas, que favorezcan la prestación del servicio de suministro de alimentos y cuyos objetivos están relacionados a mejorar la calidad de los productos que se expendan en las mismas, reducir los canales de intermediación, lograr mejores precios para el consumidor final, incrementar el número de usuarios y fortalecer la cadena productiva en lo que hacen parte los comerciantes y vivanderos vinculados a cada una de ellas; con el propósito de mejorar las condiciones nutricionales de la población, especialmente de las clases menos favorecidas, el manejo y administración del sistema de plazas de mercado estará a cargo del Instituto para la Economía Social (IPES), anteriormente conocido como Fondo

de Ventas Populares según el Acuerdo Distrital 257 de 2006 (Concejo de Bogotá D.C., 2006).

Por otro lado, el Decreto 552 de 2006 (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2006), establece el marco regulatorio para el aprovechamiento económico del espacio público en el distrito, con un enfoque en la seguridad alimentaria y nutricional, disposiciones que deberán ser atendida al tratarse del manejo de módulos, puestos, locales o bodegas que hacen parte del sistema.

El IPES mediante la Resolución No 267 de 2020, establece el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado (Instituto para la Economía Social - IPES Bogotá D.C., 2020), lo cual es fundamental para asegurar un adecuado funcionamiento y mantenimiento de estos espacios y dispone entre otros temas su marco legal, objeto, campo de aplicación, administración, actividades comerciales y mecanismo de asignación de puestos, locales y bodegas.

El Acuerdo 455 de 2010, “Por el cual se promueve la integración regional rural a través de mercados temporales campesinos, indígenas afrodescendientes y demás etnias” y los define como espacios de comercialización directa entre productores agropecuarios y consumidores. (Concejo de Bogotá D.C., 2010).

En la vigencia 2023 se expide el acuerdo 877, “Por medio del cual se formulan lineamientos para la política pública para las PDM y se dictan otras disposiciones y tiene por objeto formular lineamientos para la expedición de la política pública aplicable a las PDM con el fin de garantizar derechos, acceso a los programas y ofertas institucionales del Distrito a los vivanderos, vivanderas y comerciantes, la gobernabilidad, la participación incidente, sostenibilidad presupuestal y regularización contractual o por acto administrativo del uso y aprovechamiento de las PDM, incorporando criterios de igualdad, inclusión, oportunidad, justicia, proporcionalidad, moralidad y transparencia, equidad, entre otros.

Por último y para el desarrollo del presente informe están los acuerdos por medio de los cuales se adoptan los planes de desarrollo vigencias (2020 – 2024) y (2024 – 2027):

Acuerdo Distrital 761 de 2020 (Concejo de Bogotá D.C., 2020), en el que se destaca el artículo 125, que asigna funciones al IPES en relación con la administración de las plazas de mercado, especialmente aquellas que son consideradas atractivos turísticos.

Acuerdo Distrital 927 de 2024 (Concejo de Bogotá D.C., 2024), el cual fija objetivos relacionados directamente con las plazas de mercado como: Objetivo Estratégico No 5.2 Bogotá confía en su bien–estar donde se incluye el programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá y los proyectos de inversión 7954 y 7956.

A través de la normatividad expuesta, Bogotá no solo busca regular el funcionamiento de las PDM, sino también promover un entorno sostenible para la producción y consumo de alimentos, alineándose con objetivos más amplios de desarrollo social y económico dentro del contexto urbano.

### **2.3. Caracterización de las plazas distritales de mercado - PDM**

En Bogotá D.C., existen 19 PDM que están administradas por el IPES, y son: San Benito, San Carlos, El Carmen, Las Ferias, Quirigua, Boyacá Real, Carlos E. Restrepo, Santander, Doce de Octubre, Siete de Agosto, Las Cruces, Perseverancia, Samper Mendoza, Los Luceros. Veinte de Julio, Fontibón, Trinidad Galán, La Concordia y Kennedy.

Los mencionados lugares de mercado están concentrados en 12 de las 20 localidades de la ciudad: Tunjuelito, Engativá, Antonio Nariño, Barrios Unidos, Santa

Fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Fontibón, Puente Aranda, La Candelaria y Kennedy, como se ilustra a continuación:

Figura 1. Red de plazas distritales IPES según Localidad



Fuente: Mapa tomado de Informe de Mercadeo - Volumen de Comercialización y Abastecimiento Red de Plazas de Mercado Distritales Trimestre I – 2023 – mayo de 2023, remitido por el IPES con oficio de respuesta rad. 10-816-2025-004163 del 25 de marzo de 2025. Nota: En el mapa las PDM se numeran teniendo en cuenta la Localidad donde están ubicadas y en la parte inferior izquierda se indica el nombre de la PDM según el número indicado en el mapa.

Teniendo en cuenta las localidades donde están ubicadas las 19 PDM, se describe brevemente cada una de ellas:

### 2.3.1. Localidad de Tunjuelito

Esta localidad alberga en su territorio tres PDM, a saber: San Benito, San Carlos y El Carmen.

La PDM San Benito ubicada en la Carrera 16 D No. 56 A - 18 sur, fue fundada en el año 1967 y recibida por el IPES en 2007, tiene un área de 1.544,20 m<sup>2</sup>, cuenta con 113 espacios para aprovechamiento económico de los cuales están ocupados apenas 37, para una ocupación del 33% (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

La PDM San Carlos, localizada en la Carrera 19 C No. 50 A-90 sur, fue fundada en 1966 cuando se adquirió un lote por parte de la Empresa Distrital de Servicios Públicos - EDIS, en colaboración con la Junta de Acción Comunal, con el propósito de centrar toda la economía en este sector y poco a poco, los comerciantes se trasladaron allí, sector donde la economía se basaba en la comercialización de productos al por mayor. A partir del 2007, asume su administración el IPES (IPES - PDM San Carlos, 2017), tiene un área de 1.362,8 m<sup>2</sup>, 68 espacios para aprovechamiento económico, 23 de ellos ocupados para un 34% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

La PDM El Carmen ubicada en la Diagonal 49 sur No. 29 A – 07, hace 40 años se instaló en el sitio donde hoy funciona gracias a la donación del terreno por parte de un vecino del sector; oficialmente fue fundada en 1999, luego pasó a ser administrada por la EDIS y a partir de 2007 su administración está a cargo del IPES (IPES - PDM El Carmen, 2017) , cuenta con un área de 1.219 m<sup>2</sup>, 102 espacios para aprovechamiento económico, 36 espacios ocupados para un 35% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

### **2.3.2. Localidad de Engativá**

En el territorio de esta localidad están tres PDM: Las Ferias, Quirigua y Boyacá Real. La PDM Las Ferias ubicada en la Avenida Rojas No. 74-52, fue inaugurada en 1964. El patrimonio más valioso son sus fundadores, quienes representan la memoria viva de la plaza. La plaza es administrada por el IPES desde el año 2007 (IPES - PDM Las Ferias, 2017); tiene un área de 4.852,16 m<sup>2</sup>, 251 espacios para aprovechamiento económico de los cuales 217 están ocupados para un 86% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

La PDM Quirigua localizada al occidente de Bogotá D.C. en la Calle 90 No. 91-

52, fue fundada en 1972; inicialmente fue un espacio para ubicación de un mercado campesino, administrado por la EDIS, luego por la Cooperativa de Comerciantes, Coomulquir, se adelantó la organización de lo que hoy se distingue como la plaza más moderna del distrito; hoy su administración está a cargo del IPES (IPES - PDM Quirigua, 2017), tiene un área de 3.859,88 m<sup>2</sup>, con 223 espacios para aprovechamiento económico de los cuales están ocupados 197, para un 88% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

La PDM Boyacá Real localizada en la Calle 69A No. 73 A - 45, fue construida en 1980, administrada por la EDIS y por la cooperativa de comerciantes FEBOQUIR, desde diciembre de 2.000 hasta Julio de 2007. Actualmente, es administrada por el IPES desde julio de 2007, a través del Sistema Distrital de Plazas de Mercado (IPES - PDM Boyacá Real, 2017); tiene un área de 1.018,2 m<sup>2</sup>, dispone de 105 espacios para aprovechamiento económico, de los cuales ninguno está ocupado para un 0% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

De acuerdo con el repositorio histórico de la facturación realizada desde el año 2012, "(...) se puede identificar la ocupación que históricamente la plaza ha tenido durante los últimos 10 años, donde la ocupación más alta ha sido de 7 módulos (...), a partir del 2015 dicha ocupación baja a 5 módulos, en 2016 baja a 4, en 2019 baja a 3, en 2020 a 2 y 2023 a 0 (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

### **2.3.3. Localidad Antonio Nariño**

En esta localidad se encuentran las PDM Carlos E. Restrepo y Santander. La PDM Carlos E. Restrepo ubicada en la Carrera 19 No. 18-51 sur, se puso al servicio en 1964 con alrededor de 100 locales que hoy en día se multiplicaron siete veces, tiene puesto de lectura en el que se realizan actividades lúdicas y talleres para los niños de los visitantes, son famosas allí sus ensaladas de frutas (IPES - PDM Carlos E. Restrepo, 2017). Tiene un área de 12.805,6 m<sup>2</sup>, con 640 espacios para

aprovechamiento económico, de los cuales 592 están ocupados para una ocupación del 93% (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

La PDM Santander se encuentra en la Calle 26 sur No. 30 - 51, se fundó a finales de los años 60 en un terreno que estaba destinado al pastoreo de animales que poco a poco se fue ocupando para el comercio de frutas, verduras y pescado. Luego de estar su administración desde 1986 a cargo de la Alcaldía Local y de haberla entregado a su vez en concesión a la Asociación de Comerciantes de la Plaza Santander, en el año 2008 pasó a ser administrada por el IPES. Una de las especialidades de la plaza radica en la comercialización de frutas, verduras y hortalizas; también es famosa por su cocina popular y la venta de ensaladas de verduras y leguminosas (IPES - PDM Santander, 2017). Cuenta con una extensión de 4.247,4 m<sup>2</sup>, 164 espacios para aprovechamiento económico, ocupados 72 para una ocupación del 44% (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

#### **2.3.4. Localidad de Barrios Unidos**

En el territorio de la Localidad Barrios Unidos se encuentran localizadas las PDM Doce de Octubre y Siete de Agosto. La PDM Doce de Octubre, ubicada en la Calle 72 No. 51-62, fue construida por la EDIS en el año 1946, está ubicada al noroccidente de la ciudad en el barrio que lleva su mismo nombre. Esta plaza tiene un puesto de lectura y se destaca por la variedad de pescados, lácteos y la fritanga (IPES - PDM Doce de Octubre, 2017).

Cuenta con un área de 5.536,4 m<sup>2</sup>, 130 espacios para aprovechamiento económico, de los cuales están ocupados 106, lo que corresponde a un 82% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

La PDM Siete de Agosto localizada en la Calle 66 No. 23-20, a finales de los años cincuenta comenzó a funcionar en un terreno que fue donado por la familia del

señor Nemesio Camacho, quien había facilitado el predio donde hoy funciona el estadio El Campin. En el año 1972 se hizo entrega oficial de la plaza a los comerciantes y en el año 2007 asumió la administración el IPES. La plaza tiene módulos de comerciantes de diferentes actividades económicas, destacándose las frutas, verduras, cárnicos, pescado, vísceras, lácteos, papa, plátano, aguacate, artesanías, graneros, ropa, calzado y una sección de restaurantes (IPES - PDM Siete de Agosto, 2017). Cuenta con un área de 3.551,3 m<sup>2</sup>; con 283 espacios para aprovechamiento económico, 272 ocupados para un 96% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

### **2.3.5. Localidad de Santa Fe**

En esta localidad están ubicadas las PDM Las Cruces y La Perseverancia. La PDM Las Cruces, ubicada en la Calle 1 F No. 4 – 60, construida entre los años 1924 y 1928, como se refirió anteriormente en la reseña histórica, fue la primera plaza de mercado que tuvo la ciudad y a su vez es la más antigua de Bogotá D.C. pues lleva más de 90 años en funcionamiento.

La Plaza de Mercado Las Cruces fue declarada Monumento Nacional en 1983, en reconocimiento a su valor histórico y arquitectónico. (...) en 2008, la administración distrital llevó a cabo un proceso de restauración para preservar su legado. Hoy, más que un mercado, este espacio representa un testimonio vivo de la historia de Bogotá, donde la tradición y la gastronomía convergen en cada rincón (Alcaldía Mayor de Bogotá - PDM Las Cruces, 2025).

La PDM Las Cruces tiene un área de 1.850 m<sup>2</sup>, con 96 espacios para aprovechamiento económico de los cuales 31 están ocupados para un 32% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

La PDM de La Perseverancia que está localizada en la Carrera 5 No. 30A-30, se construyó en un terreno vendido hacia 1889 a Leo Koop. El empresario alemán destinó

parte de los terrenos adquiridos en las inmediaciones del panóptico de Bogotá para la construcción de la fábrica de cerveza Bavaria. Como la mayoría de los trabajadores de la cervecería provenían de los barrios Belén y Egipto, Kopp subdividió el resto del terreno en novecientos dieciséis parcelas de treinta y dos metros cuadrados cada una, vendiéndosela a cuotas a los obreros para que estos pudieran vivir más cerca de la empresa. De esta forma, el 12 de marzo de 1912 nació el barrio Unión Obrera, conocido, actualmente como La Perseverancia (Alonso, 2022).

En ese sector comenzaron a llegar campesinos provenientes de pueblos cercanos que llegaban a comercializar sus productos y animales, mercado que fue tomando fuerza para convertirse en lo que es hoy. Se dice que más o menos para el 8 de diciembre de 1940, se empezó a construir la plaza de mercado como tal, con una infraestructura que más tarde se convertiría en patrimonio cultural (IPES - PDM La Perseverancia, 2017). La plaza tiene un área de 1.793,85 m<sup>2</sup> con 103 espacios para aprovechamiento económico, 87 de ellos ocupados para una ocupación del 84% (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

### **2.3.6. Localidad de Los Mártires**

Esta localidad cuenta con la PDM Samper Mendoza ubicada en la Carrera 25 No. 22A-73. La historia de esta plaza comenzó en 1935, en lo que originalmente eran 4 graneros internos y un depósito enorme de materiales; se le llamaba La Plaza del Nordeste, con un mercado campesino que llegaba en trenes provenientes de Sogamoso y Barbosa.

En 1958 el terreno pasó a ser de propiedad de la EDIS, entidad que bautizó este lugar como Plaza Distrital de Mercado Samper Mendoza. Actualmente llegan más de 500 comerciantes de hierbas provenientes de diversas regiones del país, para participar en el mercado nocturno de los lunes y jueves (IPES - PDM Samper Mendoza, 2017). La plaza tiene un área de 7.378,18 m<sup>2</sup>, con 178 espacios para aprovechamiento

económico, 166 ocupados para un 93% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

### **2.3.7. Localidad de Ciudad Bolívar**

Esta localidad tiene en su territorio la PDM Los Luceros que se encuentra ubicada en la Carrera 17F No. 69-50 sur. En 1990, el lote donde hoy funciona la Plataforma Logística Los Luceros fue donado por un finquero del sector para la comunidad, que inicialmente administrado por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a través de la EDIS.

El proyecto “plataforma logística” donde funciona la PDM Los Luceros, se presentó desde el año 2006 como piloto del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá, cimentado en el proyecto de cuatro (4) pilares o núdulos matrices ubicados en el sur de la ciudad.

En cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE, la construcción inició en el 2008 y se entregó en el 2011, con aportes de entidades como el Instituto para la Economía Social-IPES y el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Ciudad Bolívar (IPES - PDM Los Luceros, 2017).

La PDM Los Luceros tiene un área de 6.166,37 m<sup>2</sup>, con 64 espacios para aprovechamiento económico de los cuales 10 están ocupados, para un 16% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

### **2.3.8. Localidad de San Cristóbal**

En esta localidad se encuentra la PDM Veinte de Julio que está ubicada en la Carrera 6 No. 24-60 Sur, fundada en agosto de 1974 y entra al servicio de la ciudadanía en 1975; en 2007 el IPES, queda a cargo de su administración. Su arquitectura histórica

es de resaltar porque fue construida hace más de 50 años, su diseño innovador la convirtió en un hito arquitectónico. La plaza tiene un mercado campesino en el que se ofertan productos lácteos, huevos, tubérculos nativos y preparaciones tradicionales que se comercializan, exaltando la labor del campo y la diversidad de las regiones del país (Alcaldía Mayor de Bogotá - PDM Veinte de Julio, 2024).

La plaza cuenta con un área de 4.429,6 m<sup>2</sup>, tiene 336 espacios para aprovechamiento económico, 300 de los cuales están ocupados, para un 89% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

### **2.3.9. Localidad de Fontibón**

En esta localidad se encuentra ubicada la PDM Fontibón, en la Calle 19 No. 103-26/10. Fue fundada en el año 1969 cuando se inauguraron sus instalaciones con una construcción de una planta un poco rudimentaria, siendo un espacio de encuentro de diversas culturas, provenientes del altiplano cundiboyacense, con una especie de mestizaje cultural de la localidad y de las influencias del mundo rural y campesino, de viajeros y forasteros (IPES - PDM Fontibón, 2017). La plaza cuenta con un área de 4.008,22 m<sup>2</sup>, con disponibilidad de 333 espacios para aprovechamiento económico de los cuales 179 están ocupados, teniendo una ocupación del 54% (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

### **2.3.10. Localidad de Puente Aranda**

En la localidad de Puente Aranda se encuentra localizada la PDM Trinidad Galán en la Carrera 60 No. 5-00. La PDM Trinidad Galán fue fundada hace más de 50 años; en el año de 1969, la Empresa Distrital de Servicios Públicos –EDIS-, construyó la edificación donde hoy funciona. El mayor atractivo de la plaza reside en que mantiene intacta la relación personalizada y profundamente humana, entre el comprador y el comerciante (IPES - PDM Trinidad Galán, 2017). Tiene un área de 3.679,8 m<sup>2</sup> con 185

espacios para aprovechamiento económico de los cuales están ocupados 134 que corresponde a un 72% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

### **2.3.11. Localidad La Candelaria**

La localidad alberga la PDM La Concordia ubicada en la Calle 14 No. 1-40, fundada en 1933 y declarada patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de Bogotá y bien de interés cultural en 1994, valor patrimonial presente en su bella arquitectura, en la gente que trabaja allí y en su cultura popular. Tiene un amplio espacio público alrededor, incluyendo una terraza con vista panorámica, la cual crea un potencial turístico muy atractivo. Con una zona de restaurantes que dan muestra del potencial de la plaza (IPES - PDM La Concordia, 2017). La plaza tiene una extensión de 2.603,96 m<sup>2</sup>, con disponibilidad de 48 espacios para aprovechamiento económico, 42 de los cuales están ocupados, con un 88% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

### **2.3.12. Localidad de Kennedy**

Esta localidad cuenta con la PDM Kennedy ubicada en la Calle 42 No. 78M-50 Sur. Fue fundada por la EDIS el 18 de julio de 1971, recibida por el IPES el 1 de julio de 2007. Tiene un puesto de promoción de lectura: Paradero para Plazas para Libros. Tiene un área de 2.296,65 m<sup>2</sup> con 215 espacios para aprovechamiento económico, 131 ocupados para un 61% de ocupación (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

Las 19 PDM cuentan con un total de 3.637 espacios para ubicación de comerciantes y vivanderos (as), de los cuales, a la fecha en que el IPES suministró la información, se encontraban ocupados 2.632, que corresponde a una ocupación del 72% (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

Las 5 PDM que tienen mayor número de espacios para aprovechamiento económico, son en su orden: Carlos E. Restrepo, 640 (17,6% del total); Veinte de Julio, 336 (9,2%); Fontibón, 333 (9,1%); Siete de Agosto, 283 (7,8%) y Las Ferias, 251 (6,9%).

Las 5 PDM con menor número de espacios para el uso y aprovechamiento económico son: La Concordia, 48 (1,3%); Los Luceros, 64 (1,8%); San Carlos, 68 (1,9%); Las Cruces 96 (2,6%) y El Carmen 102 (2,8%).

Las 5 PDM que tienen mayor porcentaje de ocupación de espacios son: PDM Siete de Agosto 272 (96%); PDM Carlos E. Restrepo 592 (93%); PDM Samper Mendoza 166 (93%); Veinte de Julio 300 (89%) y Quirigua 197 (88%).

Las 5 PDM con menor porcentaje de ocupación de espacios son: PDM Boyacá Real 0 (0%); PDM Los Luceros 10 (16%); PDM Las Cruces 31 (32%); PDM San Benito 37 (33%) y PDM San Carlos 23 (34%)

De acuerdo con la ocupación de las 19 PDM ya sea por comerciantes con contrato u ocupación indebida, contados individualmente, cuenta con 1.559 personas, lo que quiere decir que hay un promedio aproximado de 1,7 espacios ocupados por persona.

El IPES no cuenta con información estadística precisa sobre el número de personas que pueda tener contratada cada comerciante para desarrollar su actividad económica en las plazas de mercado, pues no hace seguimiento a estas contrataciones, tampoco sobre el número de personas que dependen de este ingreso para su bienestar (Instituto para la Economía Social - IPES, 2025).

Las 5 PDM con mayor extensión son en su orden:

1. Carlos E. Restrepo (12.805,60 m<sup>2</sup>)
2. Samper Mendoza (7.378,18 m<sup>2</sup>)
3. Los Luceros (6.166,37 m<sup>2</sup>)
4. Doce de Octubre (5.536,40 m<sup>2</sup>)
5. Las Ferias (4.852,16 m<sup>2</sup>)

Las 5 PDM con menor extensión son en su orden:

1. Boyacá Real (1.018,20 m<sup>2</sup>)
2. El Carmen (1.219,00 m<sup>2</sup>)
3. San Carlos (1.362, 80 m<sup>2</sup>)
4. San Benito (1.544,20 m<sup>2</sup>)
5. La Perseverancia (1.793, 85 m<sup>2</sup>).

Teniendo en cuenta el número de espacios de las PDM, para el uso y aprovechamiento económico por parte de los comerciantes, se pudo evidenciar que están desocupados 1.005 puestos, es decir el 28% del total de puestos existentes.

Lo relativo al área y la ocupación de espacios para el aprovechamiento económico de las 19 PDM, se resume en la siguiente tabla:

Tabla 1. Área y ocupación de espacios en las plazas distritales de mercado

Plaza Distrital de Mercado	Área m <sup>2</sup>	No. de Espacios	Total, Ocupación	Porcentaje Ocupación
Boyacá Real	1.018,2	105	0	0%
Los Luceros	6.166,37	64	10	16%
Las Cruces	1.850	96	31	32%
San Benito	1.544,2	113	37	33%
San Carlos	1.362,8	68	23	34%
El Carmen	1.219	102	36	35%
Santander	4.247,4	164	72	44%
Fontibón	4.008,22	333	179	54%

Plaza Distrital de Mercado	Área m2	No. de Espacios	Total, Ocupación	Porcentaje Ocupación
Kennedy	2.296,65	215	131	61%
Trinidad Galán	3.679,8	185	134	72%
Doce de Octubre	5.536,4	130	106	82%
La Perseverancia	1.793,85	103	87	84%
Las Ferias	4.852,16	251	217	86%
La Concordia	2.603,96	48	42	88%
Quirigua	3.859,88	223	197	88%
Veinte de Julio	4.429,6	336	300	89%
Carlos E. Restrepo	12.805,6	640	592	93%
Samper Mendoza	7.378,18	178	166	93%
Siete de Agosto	3.551,3	283	272	96%
Total	74.203,57	3.637	2.632	72%

Fuente: Información tomada del Oficio IPES rad. 10-816-2025-002612 del 25 de febrero de 2025. Tabla elaborada por la Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales.

Además de ser centros de abastecimiento de alimentos, las PDM en los últimos años han tenido un impulso estratégico incorporado en los dos últimos PDD para potenciar su vocación cultural, gastronómica, turística y de abastecimiento, como es el caso de las PDM de La Concordia, La Perseverancia y Las Cruces, que constituyen patrimonio cultural de Bogotá D.C. y al mismo tiempo reconocidas por su gastronomía.

Se han realizado recorridos turísticos con visitantes de otras poblaciones de Cundinamarca a las instalaciones de las PDM La Concordia y la Perseverancia para degustar la gastronomía y en otra oportunidad con turistas procedentes de Medellín y España (Instituto para la Economía Social - IPES, 2024). Otra referencia a las actividades desarrolladas en las PDM para materializar los objetivos del PDD BCS 2024 – 2027, se describe a continuación:

El primer evento de ciudad realizado en octubre fue Gastrofest 2024, organizado por la Cámara de Comercio de Bogotá y el Claustro de seguridad alimentaria de Bogotá, donde la inauguración se realizó en la PDM 12 de octubre, La Concordia, 20 de julio y Las Ferias. El segundo evento fue el Congreso Internacional de Cocinas

tradicionales, organizado por el Ministerio de las Culturas y con apoyo de la FAO en la PDM La Concordia, con muestras de cocina en vivo, una noche en la PDM la Perseverancia, y escuela taller Bogotá en la PDM 12 de Octubre (Instituto para la Economía Social - IPES, 2024).

Dentro de las PDM con vocación turística, cultural, gastronómica y de abastecimiento, están La Perseverancia, Las Cruces, Doce de Octubre, La Concordia, Siete de Agosto, Las Cruces, 20 de Julio, Samper Mendoza, Fontibón, Lucero y Trinidad Galán.

#### 2.4. Sistema Distrital de Plazas de Mercado - SDPM

El SDPM se considera un instrumento de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, orientado a garantizar el acceso a alimentos frescos, saludables y a precios justos para la población de Bogotá en una red de 19 plazas de mercado de carácter público, ubicadas en 12 de las 20 localidades, lo que implica que su administración es ejecutada por el IPES (Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital, 2019). La función principal es desarrollar estos mercados como ejes de actividad económica y social, cumpliendo así una doble función: garantizar el derecho a la alimentación y promover la actividad económica de los vendedores y mercados campesinos.

Los objetivos que gobiernan la organización, funcionamiento y desarrollo del SDPM son:

Tabla 2. Objetivos del Sistema Distrital de Plazas de Mercado - SDPM

Objetivo	Concepto
Función Social y Económica.	Reconoce las PDM como áreas que cumplen una doble función: promover la actividad económica de pequeños productores y comerciantes, y avalar el derecho a la alimentación.
Calidad e Inocuidad Alimentaria.	Promueve el mercadeo de alimentos de calidad, con ambientes de higiene y sanidad adecuadas para proteger la salud de los consumidores.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Objetivo	Concepto
Organización y Asociatividad.	Apoya la organización de los comerciantes y productores para fortalecer su capacidad de negociación, mejorar sus procesos productivos y de comercialización.
Modernización y Adecuación.	Busca la modernización de la infraestructura y la gestión de las PDM para hacerlas más eficientes e interesantes para todos los actores.
Competitividad y Transparencia.	Fomenta la libre competencia entre los comerciantes y la transparencia en las transacciones para evitar la especulación y garantizar precios justos.
Descentralización y Fortalecimiento local.	Impulsa la descentralización de la gestión y el fortalecimiento de las PDM como centros de desarrollo económico y social a nivel local.
Acceso y Participación.	Busca el acceso equilibrado de productores, comerciantes y consumidores a las PDM, promoviendo la participación de las comunidades en su gestión y desarrollo.
Sostenibilidad Ambiental.	Promueve prácticas de comercialización sostenibles y la gestión adecuada de residuos dentro de las plazas.

Fuente: Información tomada del Acuerdo Distrital No.096 de 2003, "Por el cual se implementa el Sistema Distrital de Plazas de Mercado del D.C". Elaboración Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales.

Respecto a la gestión realizada a diciembre de 2024, el IPES completó la primera etapa de revisión de la Política Pública para las PDM, conforme con el artículo 95 del Acuerdo No. 927 de 2024 (Concejo de Bogotá, D.C., 2024) y con las líneas de base de apoyo de la Secretaría de Planeación – SDP, se formuló una propuesta de estructuración del CONPES que abordó los problemas del SDPM, descritos en términos de baja competitividad, escasez de turismo y deficiencias de infraestructura, y que justificaba la intervención requerida. Esta propuesta incluye el problema a abordar (refuerzo del SDPM como eje articulador del servicio, legado y cuidado). La fase preparatoria concluirá con una conferencia y retroalimentaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, y una reunión técnica con la Secretaría de Planeación. El objetivo es mejorar la "Propuesta de Estructuración de la Política Pública de las Plazas Distritales de Mercado" y anexos para su aprobación. La redacción del documento y el radicado están previstos para llevarse a cabo en el primer trimestre de 2025. (Instituto para la Economía Social, IPES., 2024)

## 2.5. Agenda administrativa en materia de plazas distritales de mercado

La Administración Distrital dispuso en el artículo 105 del Acuerdo No. 927 de 2024, (Concejo de Bogotá D.C., 2024) que el Instituto para la Economía Social adelantará la estructuración de la Política Pública para las Plazas Distritales de Mercado, conforme a los lineamientos consignados en el Acuerdo No. 877 de 2023 (Concejo de Bogotá, D.C., 2023), que deben contener la política pública de las plazas distritales de mercado del Distrito Capital, referentes a directrices para la Gobernabilidad, garantía de la participación, en procura de la sostenibilidad presupuestal y la regulación en ellas, atendiendo valores y principios propios de la actuación administrativa, tales como la razonabilidad, justicia, equidad, proporcionalidad, participación democrática e imparcialidad en los actos administrativos requeridos para operar. Al cierre de la vigencia 2024, según Informe de Gestión 2024 CBN 1090 (Pág. 172) del IPES, dicha política se encuentra en la fase de planeación.

Figura 2. Instrumentos de Planeación relacionados con las Plazas Distritales de Mercado - PDM



Fuente: Figura construida a partir de las PDM como eje central y su relación con los instrumentos de planeación: planes de desarrollo, POT, sistema distrital de plazas de mercado, lineamientos política pública de plazas de mercado, política pública de seguridad alimentaria y nutricional, plan maestro de abastecimiento y seguridad soportados en acuerdos y decretos distritales. Elaborada por la Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales. Nota: La figura representa la conexión que hay entre las plazas de mercado y los planes de desarrollo, POT, sistema distrital de plazas de mercado, lineamientos política pública de plazas de mercado, política pública de seguridad alimentaria y nutricional, plan maestro de abastecimiento y seguridad considerados como instrumentos de planeación.

El diagrama muestra cómo la “Iniciativa del Mercado de las Plazas del Distrito” forma parte y es influenciada por una serie de políticas, planes y sistemas a nivel distrital, incluyendo políticas para la plaza, seguridad alimentaria, uso del suelo, planificación territorial, planes generales y un conjunto de plazas del distrito dentro de un plan maestro más amplio de suministro y seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá.

### **2.5.1. Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PPSAN)**

La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional Pública (PPSAN) 2019-2031 para Bogotá D.C., titulada "Construyendo Ciudadanía Alimentaria", provee las directrices indispensables para garantizar el acceso a alimentos nutritivos y seguros, hacer sostenibles los sistemas alimentarios y reforzar el papel de la ciudadanía en el ámbito alimentario. Uno de sus objetivos es generalmente disminuir la desigualdad socioeconómica y mejorar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos Saludables (SADA).

Estos objetivos están directamente relacionados con el papel de los PDM, especialmente con el eje 2 del PPSAN, para reposicionar el SADA desde una lógica Bogotá-Región. Estrategia que articula acciones para el autoconsumo de alimentos saludables y fomenta la participación de pequeños y medianos productores en la contratación pública, así como la importancia de las PDM como componentes del sistema alimentario.

El PPSAN y los PDM están interrelacionados a través de la participación del IPES junto con la SDDE, entidades que fomentan la disponibilidad y promoción de alimentos saludables en los centros de procesamiento y distribución distribuidos en el D.C.

El indicador 2.1 del PPSAN describe el "Fortalecimiento de la eficacia de los actores en el SADA", labor en la cual el IPES es responsable de llevar el registro trimestral del suministro alimentario en las PDM y generar proyectos preventivos o actividades correctivas relacionadas con la infraestructura. Además de garantizar que los mercados cumplan con funciones de regulación de precios entre otras dentro del sistema alimentario urbano.

A continuación, se presenta cómo aporta el IPES en la ejecución de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PPSAN) en colaboración con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE); el IPES centra su labor en asegurar la disponibilidad y oferta de alimentos saludables en las PDM, que se encuentran en doce localidades de Bogotá. La entidad contribuye al indicador de resultados de la siguiente manera:

**Tabla 3. Indicador de Resultado y Producto Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional**

Indicador de Resultados
2.1. Fortalecimiento de la eficiencia de los actores intervenidos del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (SADA).
Producto
2.1.1. Planes de mejoramiento, mantenimiento preventivo, adecuación y dotación de equipamientos estratégicos para el acopio, procesamiento y/o distribución de alimentos, implementados

Fuente: Información tomada del "Informe de Gestión y Resultados IPES-2024." Nota: La tabla muestra los indicadores de resultados 2.1 y 2.1.1., aplicados a la Política Públicas de Seguridad Alimentaria y Nutricional y elaborado por IPES-SDAE 2024.

Siguiendo la línea de acción del indicador 2.1, el IPES realizó un seguimiento trimestral del suministro alimentario en las PDM, reportando un promedio mensual que varía entre 10.163 y 10.629 toneladas a lo largo del año 2024. Esto representa entre el 5.1% y el 5.7% del volumen total comercializado en Corabastos, como se ilustra en la tabla siguiente:

**Tabla 4. Abastecimiento de Alimentos en las PDM 2024**

Año	Primer Trimestre (Tn. Promedio Mes)	Segundo Trimestre (Tn. Promedio Mes)	Tercer Trimestre (Tn. Promedio Mes)	Cuarto Trimestre (Tn. Promedio Mes)
-----	--	---	--	--

2024	10.163	10.350	10.629	10.586
Equivalencia Corabastos	5.1%	5.5%	5.6%	5,70%

Fuente: Información tomada del "Informe de Gestión y Resultados IPES 2024". Nota: La tabla muestra las toneladas promedio por cada trimestre del 2024 y su equivalencia en porcentajes por el mismo periodo el cual fue elaborado por el IPES-SDAE 2024.

En resumen, la tabla indica una estabilidad en el volumen alimentario que circula por las PDM durante el año 2024, así mismo el comportamiento del su porcentaje con Corabastos con una leve tendencia al aumento hacia finales del año, lo cual permite evaluar la participación constante y ligeramente creciente de las PDM dentro del sistema alimentario urbano.

En relación con el producto 2.1.1, el IPES está llevando a cabo un proyecto para mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en las PDM, garantizando así que los espacios destinados para almacenamiento y oferta alimentaria estén en condiciones adecuadas. Durante el año 2024, se realizó una intervención sobre las infraestructuras correspondientes a diecinueve plazas de mercado mediante un contrato específico para mantenimientos adicionales; además, la subdirección responsable del Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización participa activamente en los Comités Distritales y Locales sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), así como en la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) (Instituto para la Economía Social, IPES, 2024).

### **2.5.2. Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá. – PMASAB**

El Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá – PMASAB, explica la base conceptual de uno de estos instrumentos estratégicos de planificación, cuyo propósito es asegurar la disponibilidad, calidad, accesibilidad y seguridad alimentaria para los habitantes de la capital. Este pretende llevar productos saludables y al mismo tiempo facilita el desarrollo para

la fijación de precios, impidiendo el desabastecimiento en la cadena logística de suministro y la especulación.

Al respecto, las PDM son el punto de apoyo alrededor del cual gira el PMASAB, por cuanto estas son una herramienta para alcanzar los objetivos que consisten en crear nodos principales de suministro y distribución, reduciendo las prácticas higiénicas de riesgo en el manejo de alimentos y calidad en los mismos.

### **2.5.3. Plan de Ordenamiento Territorial - POT**

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es la hoja de ruta que define cómo se organiza y crece Bogotá, más allá de regular el uso del suelo, el POT también reconoce la importancia de las PDM como espacios claves para la vida de la ciudad. Las plazas no solo son sitios para comprar alimentos; también son escenarios de encuentro, cultura y apoyo económico para miles de familias.

Con el POT vigente (Decreto Distrital 555 de 2021), las PDM se consolidan como parte fundamental del Sistema de Espacio Público Peatonal y del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales, esto significa que su presencia en la ciudad no es accidental, hacen parte de una red de equipamientos pensados para garantizar el acceso a alimentos saludables, impulsar la economía popular y fortalecer el tejido social de los barrios.

El funcionamiento y desarrollo de estándares de calidad espacial para las PDM están regulados por el actual POT de la ciudad, que detalla en su modelo de ocupación territorial estándares de calidad como edificabilidad, volumetría, multifuncionalidad, compatibilidad sanitaria, ambiental y desconcentración del sistema de abastecimiento alimentario. La norma establece también el Sistema de Espacio Público Peatonal y define, dentro del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales, el abastecimiento de alimentos como un servicio en el espacio público para el depósito y expendio de

alimentos, abarcando los servicios de las centrales mayoristas de abastos y plazas de mercado, entre otros (Congreso de la República de Colombia, 1979).

El POT plantea criterios de calidad para las plazas, como:

- Mejorar las condiciones sanitarias y ambientales.
- Permitir que en sus espacios se desarrollen diferentes actividades económicas y culturales.
- Garantizar su accesibilidad en todas las localidades, para que ningún sector quede aislado del abastecimiento de alimentos.

Al incluir a las plazas dentro del sistema de planeación de ciudad, el POT abre oportunidades muy valiosas: permite planear inversiones para mejorar su infraestructura, fomentar su renovación y posicionarlas como lugares de orgullo cultural y gastronómico.

#### **2.5.4 Planes Distritales de Desarrollo – PDD - 2020-2024 y 2024-2027**

Con la finalidad de fomentar una transformación integral y económica en la ciudad, el Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del Siglo XXI 2020-2024", en su propósito No. 01 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", materializa en el Programa No. 25 "Bogotá región productiva y competitiva", específicamente en la Meta sectorial No. 187 "Potenciar al menos 6 plazas distritales de mercado para el turismo y 8 plazas distritales de mercado para abastecimiento (todas con reforzamiento estructural)" (Secretaría Distrital de Planeación, 2024). Tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 5. Seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las metas del Proyecto 7548 durante la vigencia del PDD UNCSAB SXXI 2020-2024



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del Siglo XXI 2020-2024"								
Propósito No.	Programa General No.	Meta sectorial No.	Proyecto de inversión	Meta(s) proyecto(s) de inversión asociada(s) a Metas Sectoriales Plan de Desarrollo (**)	Año 2024 a corte (31-05-2024)		Porcentaje	
					Programado	Ejecutado		
01. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	25. Bogotá región productiva y competitiva	187 Potenciar al menos 6 plazas distritales de mercado para el turismo y 8 plazas distritales de mercado para abastecimiento (todas con reforzamiento estructural)	7548 - Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	1 Elaborar 100% de los estudios técnicos (diseños, consultorías, actualización de PRM y trámite de licencias de construcción), necesarios para intervenir las Plazas Distritales de Mercado	Magnitud	100	100	100%
					Recursos	\$2.184	\$1.910	87,46%
				2 Realizar 14 Plazas de mercado reforzamiento y construcción de obras físicas	Magnitud	14	2,98	21,29%
					Recursos	\$34.065	\$15.972	46,89%
				3 Mantener 19 Plazas de mercado en operación: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, dotar de elementos, adquirir bienes y servicios, capacitar a los comerciantes y contratar el recurso humano requerido según el modelo de administración de Plazas Distritales de Mercado	Magnitud	19	19	100%
					Recursos	\$72.810	\$67.063	92,11%
				4 Gestionar 8 Alianzas con otros actores del abastecimiento y del turismo como instituciones públicas y privadas, productores campesinos, departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila y Boyacá, entre otros	Magnitud	8	8	100%
					Recursos	\$208	\$117	56,30%
				5 Realizar 16 Estudios para medir el incremento del % de toneladas de alimentos que comercializan las plazas de mercado, con respecto a la oferta pública de abastecimiento de alimentos de Bogotá, y la percepción de la ciudadanía respecto a precio, oferta, disponibilidad y acceso de las PDM.	Magnitud	6	16	100%
					Recursos	\$428	\$243	56,76%
				6 Crear 8 Iniciativas de emprendimiento a través de asistencia técnica y fortalecimiento empresarial dirigido a los comerciantes de las plazas de mercado	Magnitud	8	6	75%
					Recursos	\$406	\$189	46,67%
				7 Participar 8 Plazas de mercado en plataformas de conectividad y en un sistema de información sobre la oferta pública de abastecimiento, referente para Bogotá	Magnitud	8	8	100%
					Recursos	\$1.998	\$1.306	65,35%

Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del Siglo XXI 2020-2024"								
Propósito No.	Programa General No.	Meta sectorial No.	Proyecto de inversión	Meta(s) proyecto(s) de inversión asociada(s) a Metas Sectoriales Plan de Desarrollo (**)	Año 2024 a corte (31-05-2024)		Porcentaje	
					Programado	Ejecutado		
				8 Fortalecer comerciantes para el abastecimiento y el turismo	Magnitud	500	474	94,80%
					Recursos	\$654	\$255	39,04%
Total, Proyecto de inversión					Recursos	\$112.753	\$87.056	77,21%
					Magnitud	673	633,98	94,20

Fuente: La información se tomó del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital – SEGPLAN. Ruta: Gestión de Inversión, Programación y Seguimiento de Inversión, Secretaría Distrital de Planeación - SDP a 31/05/2024.

Al respecto podemos observar que, la meta sectorial se ejecutó mediante el proyecto de inversión 7548 relacionado con el “Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado” que de acuerdo con la información reportada por la Secretaría Distrital de Planeación mediante la plataforma del SEGPLAN, en la cual se pudo evidenciar que de manera consolidada unos compromisos del 77,21% por \$87.056 millones, de los \$112.753 millones programados, con un avance físico del 81,84%.

Se pudo observar que en las metas 1, 2 y 3 relacionadas con el mantenimiento y reforzamiento de obras en las plazas de mercado, se logró un compromiso del 77,89% con la mayoría de los recursos ejecutados por \$84.945 millones. Al respecto la meta No.1 relacionada con “Elaborar 100% de los estudios técnicos (diseños, consultorías, actualización de PRM y trámite de licencias de construcción), logro la ejecución del 87,46% por \$1.910 millones, de \$2.184 millones programados.

Por su parte la meta No. 2 relacionada con “Realizar 14 Plazas de mercado reforzamiento y construcción de obras físicas” tan solo se logró unos compromisos del 46,89% por \$15.972 millones de un presupuesto asignado de \$34.065 millones, esta situación fue observada en las auditorías llevadas a cabo durante la vigencia 2020 – 2024, entre las que se encuentran la auditoría especial de Fiscalización AEF-COD 18, 2020 - 2024, PAD 2024 y auditoría financiera y de gestión AFG COD 11 PAD 2024, en donde se evidenciaron fallas en la debida planeación en el alcance de los reforzamientos estructurales, así como retrasos en las obras de las PDM Santander, Restrepo y Fontibón, por la reubicación de los comerciantes a otros espacios para

garantizar que continúen con su ejercicio económico, y la falta de inicio de las obras en las PDM Quirigua Etapa 2, así como el cambio de cubierta, que no corresponde al reforzamiento para el caso de la PDM de Kennedy.

Igualmente para la vigencia 2023 solo se avanzó el 2,28% de la meta programada, pero se gastó todo el recurso disponible por \$4.571 millones, así mismo de las 8 PDM programadas para reforzamiento, 5 contaron con licencia aprobada, de ellas solo se recibieron las obras realizadas en las PDM del 20 de Julio y Quirigua primera etapa, mientras que las 3 PDM restantes (7 de Agosto, Trinidad Galán, y el Carmen) no fueron contratadas, en estas se reintegraron 7.500 millones de los recursos asignados, situación que fue objeto de hallazgo administrativo por el incumplimiento en la ejecución física del proyecto de inversión No. 7548 por la inadecuada planeación e incumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia, según la auditoría AFG COD 11 PAD 2024.

En la ejecución de estas metas, se presentaron inconvenientes tales como:

1. Contratos de Obra e Interventoría PDM Fontibón suspendidos, contratista de obra solicita terminación y liquidación bilateral del contrato, aval interventoría.
2. Obras PDM Santander presentan inconvenientes de tipo Social, los comerciantes de los locales externos se oponen a realizar traslados.
3. PDM Fontibón: La Entidad se encuentra en revisión de la solicitud de terminación y liquidación de los contratos por parte de los contratistas PDM Fontibón.
4. Se han realizado reuniones generales y socializaciones de manera individual con los comerciantes, también se realizó una reunión en las instalaciones del IPES.

No obstante, la PDM Santander, a 31 de mayo de 2024, tiene un porcentaje de avance de obra del 81,97%.

En la meta No. 4 relacionada con “Gestionar 8 Alianzas con otros actores del abastecimiento y del turismo como instituciones públicas y privadas, productores campesinos, departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila y Boyacá, entre otros” se logró una ejecución de \$117 millones, que equivale apenas al 56,30% del presupuesto asignado de \$208 millones; esto obedeció a que existieron fallas en la formulación de la meta dado que esta no implicaba la entrega de productos y servicios, por lo cual no quedó claro que se quiso alcanzar con “Gestionar alianzas”, es decir, no se definieron acciones prácticas que orientaran a su logro. (Contraloría de Bogotá D.C., 2022)

Por su parte, para la meta No.5 relacionada con “Realizar 16 Estudios para medir el incremento del % de toneladas de alimentos que comercializan las plazas de mercado, con respecto a la oferta pública de abastecimiento de alimentos de Bogotá, y la percepción de la ciudadanía respecto al precio, oferta, disponibilidad y acceso de las PDM”, tan solo logró unos compromisos de 56,76%, por \$243 millones de lo apropiado por \$428 millones, esto fue causado principalmente porque en el último año de la vigencia del Plan de Desarrollo 2020 – 2024 se destinaron \$200 millones de los cuales tan solo se ejecutó el 9,5% por \$19 millones, lo que redujo significativamente el porcentaje acumulado de cumplimiento del cuatrienio.

Frente a la meta No.6, relacionada con “Crear 8 Iniciativas de emprendimiento a través de asistencia técnica y fortalecimiento empresarial dirigido a los comerciantes de las plazas de mercado” se ejecutó el 46,67% por \$189 millones, de un presupuesto asignado de \$406 millones, lo anterior, se debió a que en el último año del Plan de desarrollo 2020 – 2024, se asignaron \$265 millones, con una ejecución por valor de \$49 millones equivalente al 18,37%, que bajó notablemente el buen comportamiento de los años anteriores. (Secretaría Distrital de Planeación, 2024)

Respecto a la meta No.7 relacionada con “Participar 8 Plazas de mercado en plataformas de conectividad y en un sistema de información sobre la oferta pública de abastecimiento, referente para Bogotá” en la cual se comprometió solo el 65,35% por un valor de \$1.306 millones de los \$1.998 millones programados, lo anterior debido a que en el último año de programación (2024) del Plan de Desarrollo, solo se ejecutaron \$124 millones equivalentes al 15,56% de un total asignado de \$795 millones, que incidió fuertemente en el decrecimiento de los niveles de compromiso. (Secretaria Distrital de Planeacion, 2024).

Finalmente, para la meta No.8 relacionada con “Fortalecer 500 comerciantes para el abastecimiento y el turismo” tan solo se ejecutó el 39,04% por valor de \$255 millones de una asignación inicial de \$654 millones, esto generado porque en el año 2024 se comprometieron 32 millones, equivalentes al 7,34% de un total asignado de 429 millones, que disminuyó significativamente los niveles alcanzados en vigencias anteriores.

También se evidencia que, en el primer semestre de 2024, las metas 4, 5, 6, 7 y 8 presentaron inconvenientes en avance y ejecución por cuanto no se contó con la totalidad del recurso humano necesario; adicionalmente, algunos comerciantes presentaron renuencia frente a la participación de las actividades programadas por el IPES, por las inconformidades frente al Decreto 493 de 2023 y el Protocolo de las PDM. (Secretaria Distrital de Planeacion, 2024).

#### Análisis de Sostenibilidad Financiera.

Dentro de análisis de sostenibilidad de las fuentes de financiación del proyecto de inversión 7548, se evidencian que por ingresos propios de las PDM se obtuvo un valor de \$17.363,71 millones, así mismo dentro de lo destinado por el Distrito fueron \$69.692,38 millones, para un total de \$87.056,09 millones. (Secretaria Distrital de Planeacion, 2024).

Tabla 6. Distribución de recursos por fuente de financiación del Proyecto 7548 durante la vigencia del PDD UNCSAB SXXI 2020-2024

Cifras en pesos

Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del Siglo XXI 2020-2024						
Propósito No. 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política						
Programa General No. 25 Bogotá región productiva y competitiva						
Meta sectorial No. 187 Potenciar al menos 6 plazas distritales de mercado para el turismo y 8 plazas distritales de mercado para abastecimiento (todas con reforzamiento estructural)						
Determinación de los impactos financieros y económicos en el período 2020 - 2024. para PDM						
Vigencia	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Ingresos PDM	\$ 519.505.270	\$ 5.367.371.780	\$ 2.543.145.761	\$ 4.204.628.047	\$ 4.729.062.246	\$ 17.363.713.104
Gasto - Proyecto de inversión 7548	\$ 10.912.075.544	\$ 18.920.059.054	\$ 25.719.760.098	\$ 19.745.341.012	\$ 11.758.858.776	\$ 87.056.094.484
Impacto	-\$ 10.392.570.274	-\$ 13.552.687.274	-\$ 23.176.614.337	-\$ 15.540.712.965	-\$ 7.029.796.530	-\$ 69.692.381.380

Fuente: La información se tomó del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital – SEGPLAN. Ruta: Gestión de Inversión, Programación y Seguimiento de Inversión, Secretaría Distrital de Planeación - SDP a 31/05/2024.

Así las cosas, con los ingresos propios solo se financió el 20% del costo de la implementación del proyecto de inversión 7548 del Plan de Desarrollo UNCSA SXXI.

### Plan de Desarrollo - "Bogotá Camina Segura 2024-2027 "

En el Plan Desarrollo Bogotá Camina Segura, se da continuidad a la implementación de las políticas públicas de PDM, estableciendo en su objetivo estratégico No. 02 "Bogotá confía en su bien-estar", Programa No. 8 "Erradicación del hambre en Bogotá", a través de las siguientes metas:

- Meta No. 1995 "Intervenir 7 plaza(s) Distritales de Mercado con el propósito de impulsar el turismo y el fortalecimiento económico", en el Indicador No. 3917 Número de PDM promovidas para el turismo y el fortalecimiento económico.
- Meta No. 1996 "Intervenir la infraestructura de 17 Plaza(s) Distritales de Mercado en Mantenimiento embellecimiento y/o reforzamiento estructural", en el indicador No.3918 "Número de PDM intervenidas en mantenimiento embellecimiento y/o reforzamiento estructural"

- Meta No. 1997 "Realizar 2 Acción(es) permanentes para la operatividad de las PDM, así como, actualizar el inventario de los puestos habilitados para la comercialización de los vivanderos, con su indicador No. 3919 "Porcentaje de avance en el fortalecimiento de las Plazas Distritales de Mercado en funcionamiento".

Tabla 7. Programación física y presupuestal de las Metas Sectoriales 1997, 1996 y 1995 durante la vigencia del PDD "Bogotá Camina Segura 2024-2027".

Plan Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024 - 2027												
objetivo estratégico No.	Programa No.	Meta No.	Proyecto de inversión	Meta(s) proyecto(s) de inversión asociada(s) a Metas Sectoriales Plan de Desarrollo (**)		Programado 2025 - 2027 a corte (31-03-2025)						
						2024	2025	2026	2027			
02 Bogotá confía en su bien-estar	8. Erradicación del hambre en Bogotá	1997. Realizar 2 Acción(es) permanentes para la operatividad de las PDM, así como, actualizar el inventario de los puestos habilitados para la comercialización de los vivanderos	7954 - Intervenir la infraestructura de 17 Plaza(s) Distritales de Mercado en Mantenimiento Embellecimiento y/o reforzamiento estructural	1	Implementar 4 Plan(es) de intervención a la infraestructura de las Plazas Distritales de Mercado.	Magnitud	0,77	1,23	1	4		
					Recursos	\$9.753	\$10.056	\$6.839	\$6.117			
			2	Implementar 4 Plan(es) de intervención para el embellecimiento en sus diferentes Plazas Distritales de Mercado.	Magnitud	1	1	1	4			
					Recursos	\$475	\$1.109	\$2.931	\$2.621			
			<b>Total, Proyecto de Inversión 7954</b>					<b>Magnitud</b>	<b>1,77</b>	<b>2,23</b>	<b>2,00</b>	<b>8,00</b>
			<b>Total, Proyecto de Inversión 7954</b>					<b>Recursos</b>	<b>\$10.229</b>	<b>\$11.166</b>	<b>\$9.771</b>	<b>\$8.739</b>
		1996. Intervenir la infraestructura de 17 Plaza(s) Distritales de Mercado en Mantenimiento embellecimiento y/o reforzamiento estructural	7956 - Intervenir 7 Plaza(s) Distritales de Mercado con el propósito de impulsar el turismo y el fortalecimiento económico - Realizar 2 Acción(es) permanentes para la operatividad de las plazas distritales de mercado, así como, actualizar el inventario de los puestos habilitados para la comercialización de los vivanderos	1	1 - Realizar 14 Actividad(es) de fortalecimiento comercial y empresarial para incrementar la Participación de las PDM como escenarios turísticos con actividades como festivales gastronómicos, festival de hierbas, vitrinas comerciales, eventos de ciudad, entre otros.	Magnitud	2	4	4	14		
						Recursos	\$257	\$1.920	\$1.362	\$1.550		
			2	2 - Realizar 14 Estudio(s) de volúmenes, Comparativo de precios y Percepción de clientes para identificar la participación de lasPDM en el abastecimiento alimentario de la ciudad	Magnitud	2	4	4	14			
					Recursos	\$184	\$665	\$404	\$460			
			1995. Intervenir 7 plaza(s) Distritales de Mercado con el propósito de impulsar el	3 - Administrar 19 Plaza(s) Distritales de mercado según el modelo de gestión y administración.	3	Magnitud	19	19	19	0		
						Recursos	\$3.874	\$18.154	\$19.070	\$21.692		

Plan Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024 - 2027										
objetivo estratégico No.	Programa No.	Meta No.	Proyecto de inversión	Meta(s) proyecto(s) de inversión asociada(s) a Metas Sectoriales Plan de Desarrollo (**)		Programado 2025 - 2027 a corte (31-03-2025)				
						2024	2025	2026	2027	
		turismo y el fortalecimiento económico		4	4 - Realizar 42 Fortalecimiento(s) psicosociales y de bienestar dirigido a los comerciantes y sus familias	Magnitud	6	12	12	42
						Recursos	\$42	\$ 220	\$217	\$247
<b>Total, Proyecto de Inversión 7956</b>						<b>Magnitud</b>	<b>29,00</b>	<b>39,00</b>	<b>39,00</b>	<b>70,00</b>
<b>Total, Proyecto de Inversión 7956</b>						<b>Recursos</b>	<b>\$4.359</b>	<b>\$20.960</b>	<b>\$21.055</b>	<b>\$23.951</b>
<b>Total, General</b>						<b>Magnitud</b>	<b>30,77</b>	<b>41,23</b>	<b>41,00</b>	<b>78,00</b>
<b>Total, General</b>						<b>Recursos</b>	<b>\$14.616</b>	<b>\$32.163</b>	<b>\$30.862</b>	<b>\$32.750</b>

Fuente: La información se tomó del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital – SEGPLAN. Ruta: Gestión de Inversión, Programación y Seguimiento de Inversión, Secretaría Distrital de Planeación - SDP a 31/05/2024.

Del anterior cuadro podemos observar que en el plan de desarrollo Bogotá Camina Segura, se programaron para el cumplimiento de las actividades de los proyectos de inversión relacionados con las PDM por la suma de \$110.393 millones de los cuales \$14.616 corresponden a la vigencia 2024 con un porcentaje del 13% en el plazo de ejecución del referido plan. La siguiente tabla nos presenta la ejecución del presupuestal y en magnitud de la vigencia en mención.

Tabla 8. Seguimiento a la ejecución física y presupuestal de la Meta Sectorial 1997 durante la vigencia 2024 - PDD “Bogotá Camina Segura 2024-2027”.

Cifras en Millones de pesos

Plan Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024 - 2027											
objetivo estratégico No.	Programa No.	Meta No.	Proyecto de inversión	Meta(s) proyecto(s) de inversión asociada(s) a Metas Sectoriales Plan de Desarrollo (**)		Año 2024 a corte (31-12-2024)		Porcentaje			
						Programado	Ejecutado				
02 Bogotá confía en su bienestar	8. Erradicación del hambre en Bogotá	1997. Realizar 2 Acción(es) permanentes para la operatividad de las PDM, así como, actualizar el inventario de los puestos habilitados para la comercialización de los vivanderos	7954 - Intervenir la infraestructura de 17 Plaza(s) Distritales de Mercado en Mantenimiento Embellecimiento y/o reforzamiento estructural	7	Implementar 4 Plan(es) de intervención a la infraestructura de las Plazas Distritales de Mercado.	Magnitud	0,77	0,77	100%		
						Recursos	\$9.753,72	\$4.454,55	46%		
				2	Implementar 4 Plan(es) de intervención para el embellecimiento en sus diferentes Plazas Distritales de Mercado.	Magnitud	1	1	100%		
						Recursos	\$475,70	\$371,85	78%		
			<b>Total, Proyecto de Inversión 7954</b>					<b>Magnitud</b>	<b>1,77</b>	<b>1,77</b>	<b>100%</b>
			<b>Total, Proyecto de Inversión 7954</b>					<b>Recursos</b>	<b>\$10.229,42</b>	<b>\$4.826,40</b>	<b>47%</b>
				1		Magnitud	2	2	100%		

Plan Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024 - 2027									
objetivo estratégico No.	Programa No.	Meta No.	Proyecto de inversión	Meta(s) proyecto(s) de inversión asociada(s) a Metas Sectoriales Plan de Desarrollo (**)		Año 2024 a corte (31-12-2024)		Porcentaje	
						Programado	Ejecutado		
		1996. Intervenir la infraestructura de 17 Plaza(s) Distritales de Mercado en Mantenimiento embellecimiento y/o reforzamiento estructural	7956 - Intervenir 7 Plaza(s) Distritales de Mercado con el propósito de impulsar el turismo y el fortalecimiento económico - Realizar 2 Acción(es) permanentes para la operatividad de las plazas distritales de mercado, así como, actualizar el inventario de los puestos habilitados para la comercialización de los viveros	1 - Realizar 14 Actividad(es) de fortalecimiento comercial y empresarial para incrementar la Participación de las PDM como escenarios turísticos con actividades como festivales gastronómicos, festival de hierbas, vitrinas comerciales, eventos de ciudad, entre otros.	Recursos	\$257,09	\$257,09	100%	
				2	2 - Realizar 14 Estudio(s) de volúmenes, Comparativo de precios y Percepción de clientes para identificar la participación de las PDM en el abastecimiento alimentario de la ciudad	Magnitud	2	2	100%
		1995. Intervenir 7 plaza(s) Distritales de Mercado con el propósito de impulsar el turismo y el fortalecimiento económico	comercialización de los viveros	3 - Administrar 19 Plaza(s) Distritales de mercado según el modelo de gestión y administración.	Recursos	\$3.874,76	\$3.862,41	100%	
				4	4 - Realizar 42 Fortalecimiento(s) psicosociales y de bienestar dirigido a los comerciantes y sus familias	Magnitud	6	6	100%
<b>Total, Proyecto de Inversión 7956</b>						<b>Magnitud</b>	<b>\$29,00</b>	<b>\$29,00</b>	<b>100%</b>
<b>Total, Proyecto de Inversión 7956</b>						<b>Recursos</b>	<b>\$4.359,23</b>	<b>\$4.346,88</b>	<b>100%</b>
<b>Totales General</b>						<b>Magnitud</b>	<b>30,77</b>	<b>30,77</b>	<b>100%</b>
<b>Totales General</b>						<b>Recursos</b>	<b>\$14.616,65</b>	<b>\$9.201,28</b>	<b>63%</b>

Fuente: La información se tomó del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital – SEGPLAN. Ruta: Gestión de Inversión, Programación y Seguimiento de Inversión, Secretaría Distrital de Planeación - SDP a 31/05/2024.

Al respecto se observa que la ejecución de la Meta Sectorial No. 1997, se ejecuta con el proyecto de inversión 7954 que trata sobre “Intervenir la infraestructura de 17 Plaza(s) Distritales de Mercado en Mantenimiento Embellecimiento y/o reforzamiento estructural”, en el año 2024 se ejecutaron recursos por la suma de

\$4.826 millones correspondiendo a un porcentaje del 47.18% de los recursos asignados por \$10.229 millones.

En cuanto a las metas sectoriales 1995 y 1996, estas afectan directamente el proyecto de inversión No.7956 enfocado en “Intervenir 7 Plaza(s) Distritales de Mercado con el propósito de impulsar el turismo y el fortalecimiento económico - Realizar 2 Acción(es) permanentes para la operatividad de las plazas distritales de mercado, así como, actualizar el inventario de los puestos habilitados para la comercialización de los vivanderos”. Al respecto, en el año 2024 se observó la ejecución de recursos por valor de \$4.343 millones que equivale al 99,72% del monto asignado de \$4.359 millones, lo anterior evidencia un alto nivel de flujo de recursos para el primer año de gobierno.

## 2.6. Actuaciones fiscales relacionadas con PDM vigencia 2020 - 2024

La Contraloría de Bogotá D.C. en su ejercicio de vigilancia realizó seguimiento por vigencia a la gestión fiscal desarrollada por el IPES relacionada con la administración, manejo y operación de las 19 PDM mediante auditorías de regularidad, desempeño, cumplimiento y visitas especiales, referenciando para el caso que nos ocupa los procesos auditores de las vigencias 2020 a 2024.

En la ejecución del Plan Auditoría Distrital – PAD 2021 se realizaron 3 procesos auditores a la gestión de la vigencia 2020 y una visita de seguimiento fiscal, con los siguientes resultados:

Tabla 9. Actuaciones fiscales relacionadas con PDM - PAD 2021

Auditoría	Periodo auditado	No. Hallazgos		
		Administrativos	Presunta incidencia Disciplinarios	Fiscales
Desempeño (2) Regularidad (1)	2020	8	9	3 \$9.609.274 \$279.596.317 \$1.371.497.648

Fuente: Datos tomados de la intranet Informes de Auditoría PAD 2021 Sectorial Desarrollo Económico. Tabla elaborada por la Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales.

De los procesos auditores se resaltan, tres hallazgos con connotación fiscal, dos de ellos relacionados con contratación estatal para obras de mejoramiento y nuevas adecuaciones de la PDM Santander, cuestionando por el equipo auditor violación al principio de planeación, falta de seguimiento contractual, técnico y administrativo en la ejecución contractual, error en la estimación del presupuesto, falta de permisos y/o licencias de construcción tanto en el contrato de obra como en su interventoría, que trajo como consecuencia que al término y liquidación del mismo se dejaran obras inconclusas que afectaron directamente a la población de la plaza y además el incumplimiento del objeto social (Contraloría de Bogotá D.C., AD - PAD 2021).

Por otro lado, al analizar los gastos incurridos por el IPES durante la vigencia 2020, se evidencia reconocimiento por concepto de multas y sanciones impuestas por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS- Secretaría Distrital de Salud – SDS por valor de (\$9.609.274), originados por irregularidades del orden sanitario en las PDM: Quirigua, Kennedy, Fontibón, El Carmen, Perseverancia, Las Cruces y las Ferias durante hechos ocurridos en los años 2015, 2016 y 2019, generando una gestión antieconómica constitutiva de presunto daño patrimonial en los términos del art.126 del decreto 403 del 2020, modificatorio de la Ley 610 de 2000 (Contraloría de Bogotá D.C., AR - PAD 2021).

En el PAD 2022, se adelantaron 3 procesos auditores de desempeño, cumplimiento y regularidad con los siguientes resultados:

Tabla 10. Actuaciones fiscales relacionadas con PDM - PAD 2022

Auditoría	Periodo auditado	No. Hallazgos		
		Administrativos	Presunta incidencia Disciplinarios	Fiscales
Desempeño (1) Cumplimiento (1) Regularidad (1)	2021	28	10	0

Fuente: Datos tomados de la intranet Informes de Auditoría PAD 2022 Sectorial Desarrollo Económico. Tabla elaborada por la Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales.

Dentro de los resultados de los procesos auditores 2021 y 2022 se encuentran de manera reiterada hallazgos que afectan los principios de publicidad y transparencia, por la no publicación de documentos y actos administrativos de los procesos de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Así mismo, dentro de la evaluación y estimación por vigencia que se hace por el ente de control a la Ejecución Física y Presupuestal de las Metas seleccionadas de los Proyectos de Inversión, para el caso de plazas de mercado el No. 7548 – Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado, se observan situaciones como: Inadecuada formulación de algunas de las metas e incongruencia entre el cumplimiento físico de la meta y la contratación suscrita para su ejecución, haciéndose necesario en algunos casos el replanteamiento de estas.

Es reiterado encontrar en los informes de auditoría opiniones financieras y contables que reflejan debilidades en la administración de las PDM ocasionadas entre otras por las situaciones de ocupación de hecho de locales y falta de titularidad del bien desde tiempo atrás, sin evidenciar una gestión que mitigue dicha realidad y conllevando a hacer reconocimientos de cartera de difícil recaudo solo por el paso del tiempo (Contraloría de Bogotá D.C., AD - PAD 2022), reconocimiento y clasificación de ingresos por cuotas de sostenimiento en locales sin titularidad y en situación de hecho, falta de gestión efectiva en las etapas del cobro persuasivo y cobro coactivo en los casos que aplica y riesgos en la salvaguarda de recursos al no dar cumplimiento al procedimiento relacionado con el traslado físico de los recursos, el no registro de información en las plataformas digitales con que se cuenta - sistema de información Goobi (Contraloría de Bogotá D.C., AR - PAD 2022).

Finalmente, para esta vigencia se consolidan diversos hallazgos por ineffectividad de las acciones correspondientes a los hallazgos de vigencias anteriores dentro del plan de mejoramiento propuesto por el mismo Instituto, en las diferentes modalidades de auditorías adelantadas (Contraloría de Bogotá D.C., AC - PAD 2022).

En el PAD 2023 se realizaron ante el IPES actuaciones fiscales relacionadas con la gestión de las PDM, entre las que están una Auditoría de Regularidad que auditó el periodo 2022 y una Auditoría de Desempeño en la que se evaluó la gestión adelantada para la recuperación de cartera en el periodo comprendido entre el año 2016 y el 31 de mayo de 2023. En el ejercicio auditor del PAD 2023 antes referido, se lograron los siguientes resultados globales:

Tabla 11. Actuaciones fiscales relacionadas con PDM - PAD 2023

Auditoría	Periodo auditado	No. Hallazgos		
		Administrativos	Presunta incidencia Disciplinarios	Fiscales
Regularidad (1)	2022	8	4	2
Desempeño (1)	2016 al 31/05/2023			\$641.956.708 - \$4.812.834.261

Fuente: Datos tomados de la intranet Informes de Auditoría PAD 2023 Sectorial Desarrollo Económico. Tabla elaborada por la Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales.

Se destacan 2 hallazgos administrativos que tienen que ver con la meta 2 del Proyecto de Inversión 7548 - Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado, el primero, por el incumplimiento en su ejecución pues el avance físico del reforzamiento programado fue del 0% presentando un rezago y retraso en las metas; el segundo porque se constató que ninguna de las obras adelantadas en las PDM del 20 de julio, Quirigua, Restrepo, Fontibón y Santander, se encuentra terminada en su totalidad de acuerdo a la meta programada, incumpliendo las metas programadas en el Plan de Desarrollo (Contraloría de Bogotá D.C., AR - PAD 2023).

Otro elemento destacado corresponde a un hallazgo fiscal por cuantía de \$641.956.708, que tiene que ver con la prescripción y falta de gestión de la cartera vencida con más de cinco años, en donde se evidenció que no se gestionó el cobro de la cartera en las etapas persuasiva y coactiva, se encontraron errores en el envío de las comunicaciones para notificación, contratos de aprovechamiento económico con plazo ya vencido, carpetas de contratos con información incompleta, pérdida de contratos, mandamientos de pago que se notificaron varios años después de haberse librado este,

no fue posible adelantar el proceso de gestión de cartera porque no se contaba con un título que preste mérito ejecutivo a favor del IPES, entre otras irregularidades (Contraloría de Bogotá D.C., AD - PAD 2023).

En el PAD 2024 se llevaron a cabo en el IPES las siguientes actuaciones fiscales relacionadas con la gestión de las PDM: una Auditoría Financiera y de Gestión que auditó la vigencia 2023 y una Actuación Especial de Fiscalización que auditó el periodo 2020 – 2024, en las que se lograron los siguientes resultados:

Tabla 12. Actuaciones fiscales relacionadas con PDM - PAD 2024

Auditoría	Periodo auditado	Hallazgos		
		Administrativos	Presunta incidencia Disciplinarios	Fiscales
Financiera y de Gestión	2023	3	2	1 \$16.895.362
Actuación Especial de Fiscalización	2020 a mayo 31 de 2024	3	2	0

Fuente: Datos tomados de la intranet Informes de Auditoría PAD 2024 Sectorial Desarrollo Económico. Tabla elaborada por la Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales.

En este ejercicio auditor se destaca la situación reiterada relacionada con el incumplimiento de la ejecución física de la meta 2 del Proyecto de Inversión 7548, como quiera que la PDM Carlos E. Restrepo reportó un avance apenas del 7,29%, la de Fontibón tan solo del 3,85%, encontrando que de los 14 reforzamientos esperados se han ejecutado solamente 3,05, obras adjudicadas desde agosto de 2023 en la PDM Quirigua Etapa 2, que no se habían iniciado al momento de la auditoría, contratos de obra e interventoría para el reforzamiento estructural de la PDM Santander suscritos en 2022 que se encontraban en ejecución hasta diciembre de 2024, contratos de obra e interventoría suscritos en 2023 para el reforzamiento estructural de la PDM Quirigua Etapa 2 que no han iniciado, obras suspendidas en la PDM Fontibón, problemas que confluyen para justificar el bajo cumplimiento de la meta del proyecto (Contraloría de Bogotá D.C., AEF - PAD 2024).

También se destaca el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la planeación e inicio de dos contratos (obra e interventoría) suscritos para la ejecución de las obras de reforzamiento estructural de la PDM Santander. El inicio de los contratos se dio seis meses después de suscritos, además se prorrogó por un plazo igual al inicialmente acordado, lo que contribuyó al incumplimiento de la meta 2 del Proyecto de Inversión 7548. También se afectaron espacios que habían sido intervenidos en el primer trimestre de 2023 (Contraloría de Bogotá D.C., AAEF - PAD 2024).

## **2.7. Retos del Sistema Distrital de Plazas de Mercado**

### **2.7.1 Cartera**

Indudablemente, una de las situaciones que más preocupa, es el monto de cartera que afecta a las PDM; el reporte de los saldos de cartera por ocupación indebida y cartera legalizada que el IPES entregó con corte a 31 de diciembre de 2024, así lo demuestra, como se puede observar en las tablas 17 y 18:

Tabla 13. Saldos de cartera por ocupación indebida de PDM a 31 de diciembre de 2024

Cifras en pesos

PDM	No Vencidas (-12 meses)	Suma de 901 – 1800 días	Suma de > 1800 días
Las Cruces	\$18.400.530	\$8.472.391	\$16.307.758
La Perseverancia	\$214.469.892	\$1.044.205	\$0
El Carmen	\$12.604.716	\$16.116.946	\$20.990.500
San Carlos	\$18.530.538	\$3.182.736	\$5.833.074
San Benito	\$2.182.584	\$46.968	\$5.854.264
Kennedy	\$104.338.002	\$31.927.309	\$62.925.380
Fontibón	\$60.509.298	\$20.959.288	\$84.379.121
Las Ferias	\$168.628.841	\$23.027.715	\$19.348.904
Quirigua	\$415.430.208	\$251.185	\$90.488
Boyacá Real	-	\$815.432	\$3.496.192
Siete de Agosto	\$411.535.002	\$77.836.988	\$214.565.547
Doce de Octubre	\$193.682.946	\$16.850.033	\$13.059.600
Samper Mendoza	\$247.077.558	\$11.815.386	\$621.919
Carlos E. Restrepo	\$1.289.132.592	\$392.017.194	\$1.214.669.806
Santander	\$61.083.726	\$2.977.464	\$9.904.349
Trinidad Galán	\$50.495.784	\$5.184.487	\$2.832.422
La Concordia	\$30.184.188	0	\$100.944
Los Luceros	\$4.833.918	0	\$29.390
Veinte de Julio	\$498.914.730	\$63.344.397	\$22.758.607
<b>Total, a diciembre 31/2024</b>	<b>\$3.802.035.053</b>	<b>\$675.870.124</b>	<b>\$1.697.768.265</b>
			<b>\$6.175.673.442</b>

Fuente: Tabla tomada de la comunicación IPES 10-816-2025-003504 de 13 de marzo de 2024.

Los comerciantes que se benefician de los espacios de aprovechamiento económico en las PDM tampoco cumplen oportunamente con los pagos de las obligaciones contractuales, lo que ha incrementado el saldo de cartera legalizada.

Tabla 14. Saldos de cartera legalizada – PDM

Cifras en pesos

Concepto	<=900 días	901-1800 días	>1800 días	Total
Plazas de mercado	3.309.359.486	1.304.537.267	4.653.337.798	9.267.234.551

Fuente: Información tomada del aplicativo SIVICOF Documento Electrónico CBN 1090 Informe de Gestión 2024 IPES.docx.p7z.

El saldo por concepto de cartera – ocupación indebida o de hecho y cartera legalizada, asciende a la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y dos millones novecientos siete mil novecientos noventa y tres pesos (\$15.442.907.993).

Tabla 15. Saldo por concepto de cartera – ocupación indebida o de hecho y cartera legalizada

Cifras en pesos

Saldo cartera ocupación indebida o de hecho	Saldo cartera legalizada	Saldo total cartera en PDM
\$6.175.673.442	\$9.267.234.551	\$15.442.907.993

Fuente: Información tomada del aplicativo SIVICOF Documento Electrónico CBN 1090 Informe de Gestión 2024 IPES.docx.p7z.

## 2.7.2 Mercados Campesinos Bogotanos – MCB

Al analizar el contexto de abastecimiento, se identifica una relación entre los MCB y el SDPM. Los MCB se configuran como espacios de venta directa con una periodicidad definida, enfocándose en la producción local, mientras que el SDPM se presenta como centros de comercialización de gran escala, con producción regional y funcionamiento continuo. Para el año 2025, el Proyecto 8178 "Consolidación del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá, D.C." se ha propuesto generar 10,170 espacios de comercialización directa, de los cuales 567 eventos están programados para el año 2025, habiéndose realizado 140 hasta el 31 de marzo de 2025, lo que representa un avance del 26.50% en el cumplimiento de la meta. Los 427 eventos restantes están programados para llevarse a cabo antes del 14 de diciembre de 2025. (Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, 2025)

La actividad de los MCB presenta un desafío competitivo para el SDPM. La posibilidad de que los consumidores elijan productos equivalentes en condiciones más favorables en los MCB podría desviar la oferta del SDPM. Otro factor relevante es la percepción de precios significativamente diferentes entre ambos formatos, lo que influye directamente en la decisión de compra. Sin embargo, la fortaleza de la infraestructura y



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

los servicios del SDPM podría ser un factor de preferencia para los consumidores, destacando su naturaleza no permanente e itinerante de los MCB.

### 3. Conclusiones

La normatividad nacional y distrital relacionada con la regulación de las plazas de mercado presenta una robusta base legal que contempla la protección de derechos sociales, protección de la salud, gestión ambiental, fomento de la seguridad alimentaria, así como la promoción de prácticas responsables en la producción y manejo de alimentos. Además, se enfocan en salvaguardar los derechos de productores y consumidores, con el objetivo de fomentar la sostenibilidad económica y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Estas disposiciones normativas se materializan en los instrumentos de planeación entre ellos el Plan de Ordenamiento Territorial, las Políticas Públicas, que para el caso en concreto está en construcción por cual hoy se encuentra articulado el tema de las Plazas de Mercado con la Política Pública de Seguridad Alimentaria y en consecuencia con Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá. Ahora bien, se hace fortalecer la coordinación interinstitucional para abordar los desafíos del espacio público y la economía informal.

Hoy, el sistema de plazas de mercado refleja situaciones administrativas relacionadas con el incremento por vigencia de los saldos por cobrar por parte del IPES y por la no legalización de la ocupación de un número considerable de espacios comerciales para uso y aprovechamiento, generando una cartera de más de 6.000 millones de difícil recaudo, que no se recupera por las dificultades de gestión efectiva en las etapas del cobro persuasivo y coactivo.

En cuanto al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, se evidenció que el IPES presentó dificultad en la ejecución de los recursos asignados al mejoramiento de la infraestructura y obras civiles de las PDM, dado por la suspensión de algunos contratos lo que generó inconvenientes de tipo social.

Así mismo, las inconformidades generadas por la expedición del Decreto 493 de 2023, sobre el aprovechamiento económico del espacio público, impacto las metas 500 comerciantes para el abastecimiento y el turismo, en el primer semestre de 2024, tan solo se llegó al 39,04% de ejecución.

Con relación a la ejecución de los recursos asignados en el Plan de Desarrollo Por un nuevo contrato social y ambiental del XXI 2020-2024, este alcanzó una ejecución presupuestal de 77,21% y en magnitud del 94.20%. En el Plan de Desarrollo de desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027, se ejecutó el 63% de los recursos asignados y se alcanzó el cumplimiento del 100% de la magnitud.

Las PDM y los mercados campesinos bogotanos cumplen un papel fundamental dentro del sistema de abastecimiento alimentario público del Distrito, siendo componentes clave del Plan Maestro del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales (Decreto 555 de 2021 – POT). Ambos formatos coadyuvan con el objetivo general de garantizar el acceso a alimentos frescos y de calidad para la ciudadanía, pero presentan diferencias significativas en su estructura, operación y enfoque poblacional.

Así las cosas, aunque la administración pretende avanzar en estrategias de potenciación y posicionamiento cultural, gastronómico, turístico y de abastecimiento en las plazas de mercado, los resultados evidencian retraso en las obras de infraestructura y mantenimiento, falta de sentido de pertenencia por parte de algunos comerciantes, el incumplimiento de los compromisos económicos, que impide una mejor conservación de las instalaciones de las PDM y la posibilidad de atraer mayor clientela.

#### 4. Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá - PDM Las Cruces. (29 de enero de 2025).

Alcaldía Mayor de Bogotá - PDM Veinte de Julio. (20 de julio de 2024).  
<https://bogota.gov.co>. Recuperado el marzo de 2025, de <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/desarrollo-economico/turismo-en-bogota-plaza-de-mercado-20-de-julio-tesoro-gastronomico>.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (22 de junio de 2004). *Decreto 190 de 2024*. Obtenido de  
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.:  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2006). *Decreto 315*. Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2006). *Decreto 552*. Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (29 de diciembre de 2021). *Decreto 555 de 2021*.  
Obtenido de Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.:  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119582>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (10 de septiembre de 2024). *Decreto 315 de 2024*.  
Obtenido de Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.:  
<http://alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=161077>

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (26 de octubre de 2023). *Decreto 493 de 2023*. Obtenido  
de Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.:  
<http://alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=150341#47>

Alonso, S. T. (2022). *Responsabilidad Extracontractual del Estado Colombiano en Tiempos de Guerra Civil*. Bogotá D.C.: Tesis Universidad Externado de Colombia

Aparicio, R., Fonseca, K., & González, J. (Agosto de 2023). *Plazas de mercado en Colombia: creación cultural y organización socioespacial del comercio informal*.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Obtenido de Scielo Chile:  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-83582023000200177](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-83582023000200177)

Asamblea Nacional Constituyente - Gaceta Constitucional No. 116. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia*. Bogota D.C.

Concejo de Bogotá D.C. (2003). *ACUERDO 96*. Bogotá D.C.

Concejo de Bogotá D.C. (2006). *Acuerdo 257*. Bogotá D.C.

Concejo de Bogotá D.C. (2010). *Acuerdo 455*. Bogotá D.C.

Concejo de Bogotá D.C. (2015). *Acuerdo 605 de 2015 Concejo de Bogotá, D.C.* Obtenido de Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.:  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62903&dt=S>

Concejo de Bogotá D.C. (2020). *Acuerdo 761*. Bogotá D.C.: Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental para el período 2020-2024. .

Concejo de Bogotá D.C. (2020). *Acuerdo 761 de 2020*. Obtenido de Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.:  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93649>

Concejo de Bogotá D.C. (2022). *Proyecto de Acuerdo 546 de 2022 Concejo de Bogotá, D.C.* Obtenido de Secretaría Jurídica Distrital :  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=143209>

Concejo de Bogotá D.C. (2023). *Acuerdo 877 de 2023*. Obtenido de Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.:  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135997&dt=S>

Concejo de Bogotá D.C. (2024). *Acuerdo 927*. Bogotá D.C.: Por el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024 -2027.

Concejo de Bogotá D.C. (2024). *Acuerdo 927*. Bogotá.

Concejo de Bogotá D.C. (2024). *Acuerdo 927*. Bogotá D.C.

Concejo de Bogotá, D.C. (2023). *Acuerdo No. 877*. Bogotá, D.C.

Concejo de Bogotá, D.C. (2024). *Acuerdo No.927*. Bogotá, D.C.

Congreso de la República de Colombia. (1979). *Ley 9*. Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (1989). *Ley 9 de 1989*. Obtenido de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1175>

Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 80 de 1993*. Obtenido de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304>

Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 99 de 1993*. Obtenido de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297>

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 142 de 1994*. Obtenido de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2752>

Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 388 de 1997*. Obtenido de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>

Congreso de la República de Colombia. (2007). *Ley 1150 de 2007* . Obtenido de Ministerio de Transporte:

[https://web.mintransporte.gov.co/jspui/bitstream/001/404/1/Ley\\_1150\\_2007.pdf](https://web.mintransporte.gov.co/jspui/bitstream/001/404/1/Ley_1150_2007.pdf)

Congreso de la República de Colombia. (2011). *LEY 1437 DE 2011* . Obtenido de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>

Congreso de la República de Colombia. (2015). *LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015* .

Obtenido de Función Pública:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60733>

Congreso de la República de Colombia. (2019). *Ley 1988*. Bogota D.C.

Congreso de la República de Colombia. (2019). *Ley 1990*. Bogotá D.C.

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital. (2019). *Conpes 09*. Bogotá D.C.

Consejo Nacional de Política Económica y Social . (2008). *CONPES 113 DE 2008*.  
Obtenido de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible:  
<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Conpes/Conpes%20113%20de%202008.pdf>

Consejo Nacional de Política Económica y Social - DNP. (2016). *CONPES 3874*. Bogotá D.C.

Consejo Nacional de Política Económica y Social - DNP. (2018). *Conpes 3919*. Bogotá.

Contraloría de Bogotá D.C. (2022). *Informe Final Auditoría de Regularidad Instituto para la Economía Social - IPES COD 19 PAD 2022*. Bogotá.

Contraloría de Bogotá D.C. (AAEF - PAD 2024). *Informe Auditoría Actuación Especial de Fiscalización IPES Código 18. PAD 2024. Hallazgo 6.3.4* . Obtenido de  
[https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2024-11/AEF\\_IPES\\_CODIGO18.pdf](https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2024-11/AEF_IPES_CODIGO18.pdf)

Contraloría de Bogotá D.C. (AC - PAD 2022). *Informe de Auditoría de Cumplimiento ante el IPES Cód. de Auditoría 14 Periodo auditado 2021*. Bogotá D.C.

Contraloría de Bogotá D.C. (AD - PAD 2021). *Informes de Auditorías de Desempeño Cód. 15 y Cód. 18 Periodo auditado 2020 realizadas al IPES*. Bogotá D.C. . Recuperado el abril de 2025

Contraloría de Bogotá D.C. (AD - PAD 2022). *Informe de Auditoría de Desempeño ante el IPES Código Auditoría 13 Periodo auditado 2021*. Bogotá D.C. .

Contraloría de Bogotá D.C. (AD - PAD 2023). *Informe de Auditoría de Desempeño al IPES Código 13. Período auditado (Vigencias) 2016-2023 PAD 2023. Hallazgo 3.3.1.4*. Obtenido de [https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2023-12/R\\_IPES\\_CODIGO%2013.pdf](https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2023-12/R_IPES_CODIGO%2013.pdf)

Contraloría de Bogotá D.C. (AEF - PAD 2024). *Informe Auditoría Actuación Especial de Fiscalización IPES Código 18. PAD 2024. Hallazgo 6.2.1.1*. Obtenido de [https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2024-11/AEF\\_IPES\\_CODIGO18.pdf](https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2024-11/AEF_IPES_CODIGO18.pdf)

Contraloría de Bogotá D.C. (AR - PAD 2021). *Informe de Auditoría de Regularidad Código 16 PAD 2021 adelantada ante el IPES*. Auditoría, Bogotá D.C.

Contraloría de Bogotá D.C. (AR - PAD 2022). *Informe de Auditoría de Regularidad ante el IPES Código auditoría No.19* . Bogotá D.C.

Contraloría de Bogotá D.C. (AR - PAD 2023). *Informe Auditoría de Regularidad IPES Código 11 PAD 2023 hallazgo 3.2.1.1*. Obtenido de [https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2023-05/R\\_IPES\\_CODIGO11.pdf](https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2023-05/R_IPES_CODIGO11.pdf)

CORABASTOS. (2024). *CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 004 DE 2024*. Obtenido de CORABASTOS: <https://corabastos.com.co/inicio/wp-content/uploads/2024/05/vf-RESPUESTA-A-OBSERVACIONES-004-de-2024.pdf>

Corabastos SA. (s.f.). *Sobre Nosotros*. Obtenido de CORBASTOS: <https://corabastos.com.co/inicio/nosotros/>

Instituto para la Economía Social - IPES. (2024). *Informe de Gestión Vigencia 2024. Gestión*, Instituto para la Economía Social - IPES, Bogotá D.C. Recuperado el 4 de abril de 2025

Instituto para la Economía Social - IPES. (13 de marzo de 2025). Oficio IPES 10-816-2025-003504.

Instituto para la Economía Social - IPES. (25 de febrero de 2025). Oficio IPES rad. 10-816-2025-002612.

Instituto para la Economía Social - IPES Bogotá D.C. (2020). *Resolución 267*. Bogotá D.C.

Instituto para la Economía Social. (6 de Agosto de 2020). *Plazas Distritales de Mercado fundamentales en la historia de Bogotá*. Obtenido de Instituto para la Economía Social: <https://www.ipes.gov.co/index.php/informacion-de-interes/noticias/plazas-distritales-de-mercado-fundamentales-en-la-historia-de-bogota/789>

Instituto para la Economía Social, IPES. (2024). *Informe de Gestión y Resultados*. Bogotá, D.C.

Instituto para la Economía Social, IPES. (2024). *Informe de Gestión y Resultados*. Bogotá, D.C.

IPES - PDM Boyacá Real. (2017). <https://www.ipes.gov.co>. Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-boyaca-real>

IPES - PDM Carlos E. Restrepo. (2017). <https://www.ipes.gov.co>. Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-el-restrepo>

IPES - PDM Doce de Octubre. (2017). Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-doce-de-octubre>

IPES - PDM El Carmen. (2017). <https://www.ipes.gov.co>. Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-el-carmen>

IPES - PDM Fontibón. (2017). <https://www.ipes.gov.co>. Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-fontibon>

IPES - PDM La Concordia. (2017). <https://www.ipes.gov.co>. Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-la-concordia>

IPES - PDM La Perseverancia. (2017). <https://www.ipes.gov.co>. Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-la-perseverancia>

IPES - PDM Las Ferias. (2017). <https://www.ipes.gov.co>. Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-las-ferias>

IPES - PDM Los Luceros. (2017). <https://www.ipes.gov.co>. Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-de-mercado-distrital-los-luceros>

IPES - PDM Quirigua. (2017). <https://www.ipes.gov.co>. Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-quirigua>

IPES - PDM Samper Mendoza. (2017). <https://www.ipes.gov.co>. Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-samper-mendoza>

IPES - PDM San Carlos. (2017). Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co>: <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-san-carlos>

IPES - PDM Santander. (2017). <https://www.ipes.gov.co>. Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-santander>

IPES - PDM Siete de Agosto. (2017). <https://www.ipes.gov.co>, PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO - Plaza Distrital de Mercado Siete de Agosto. Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-siete-de-agosto>

IPES - PDM Trinidad Galán. (2017). <https://www.ipes.gov.co>. Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.ipes.gov.co/index.php/programas/plazas-de-mercado/plaza-distrital-de-mercado-trinidad-galan>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2013). *Resolución 1229 de 2013*. Obtenido de Ministerio de Salud y Protección Social: [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%201229%20de%202013.PDF](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%201229%20de%202013.PDF)

Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). *Decreto Nacional 1282 de 2016*. Obtenido de Ministerio de Salud y Protección Social: [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Decreto%201282%20de%202016.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%201282%20de%202016.pdf)

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2013). *Resolución 1229 de 2013*. Obtenido de Rama Judicial de Colombia: [https://www.minvivienda.gov.co/system/files/consultasp/proyecto-de-resolucion\\_2.pdf](https://www.minvivienda.gov.co/system/files/consultasp/proyecto-de-resolucion_2.pdf)

Morris, A. (2016). *Historia de la forma urbana: desde sus orígenes hasta la revolución industrial*. Obtenido de Editorial Gustavo Gili.

Naciones Unidas (ONU). (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/en/human-rights/universal-declaration/translations/spanish>

Naciones Unidas (ONU). (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/es/instruments->

mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights

Naciones Unidas (ONU). (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Naciones Unidas (ONU). (1974). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Orduz, D. (29 de Enero de 2025). *Las Cruces, la plaza de mercado más antigua de Bogotá que sigue vigente*. Obtenido de Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/cultura-recreacion-y-deporte/la-plaza-de-mercado-las-cruces-el-corazon-gastronomico-de-bogota#:~:text=que%20sigue%20vigente-,Las%20Cruces%2C%20la%20plaza%20de%20mercado%20más,de%20Bogotá%20que%20sigue%20vigente&text=Ubicada>

Presidencia de la República de Colombia. (19 de marzo de 2010). *Decreto 926 de 2010*. Obtenido de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39255>

Presidencia de la República de Colombia. (24 de junio de 2021). *Decreto 690 de 2021*. Obtenido de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=164893>

Presidencia de la República de Colombia. (14 de marzo de 2022). *Decreto 375 de 2022*. Obtenido de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=183946>

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (10 de 04 de 2025). Respuesta Radicado No. 2025ER0005726 SDE. *Oficio respuesta*. Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; IPES. (Abril de 2023). *Estándares de calidad espacial de los servicios de abastecimientoalimentario para plazas de mercado y mercados campesinos del Distrito Capital (equipamentos y servicios)*. Obtenido de Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.: [https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T\\_NORMA\\_ARCHIVO&p\\_NORMFIL\\_ID=39074&f\\_NORMFIL\\_FILE=X&inputfileext=NORMFIL\\_FILENAME](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T_NORMA_ARCHIVO&p_NORMFIL_ID=39074&f_NORMFIL_FILE=X&inputfileext=NORMFIL_FILENAME)

Secretaria Distrital de Planeacion. (2024). *Seguimiento a la Ejecución Física y Presupuestal de las Metas del Proyecto 7548 Durante la Vigencia del Plan de Desarrollo UNCSA SXXI 2020-2024. (SEGPLAN) - 31/05/2024*. Bogotá.

## Anexo 1. Normatividad

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>Nivel Internacional</b>	
<b>Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición</b> (Naciones Unidas (ONU), 1974)	El objetivo de esta declaración es manifestar que todas las personas tienen el derecho indiscutible de no sufrir de hambre ni de malnutrición.
<b>Declaración Universal de los Derechos Humanos</b> (Naciones Unidas (ONU), 1948)	Se establecen por primera vez los derechos humanos fundamentales que deben ser protegidos alrededor del mundo.
<b>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</b> (Naciones Unidas (ONU), 1966)	Este tratado protege y expone los derechos civiles y políticos de todas las personas, así como la obligación de los estados a crear condiciones para que estos derechos se desarrollen correctamente.
<b>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</b> (Naciones Unidas (ONU), 1966)	Este tratado protege y expone los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas, así como la obligación de los estados a proveer condiciones para que estos derechos se desarrollen correctamente.
<b>Nivel Nacional</b>	
<b>Constitución Política de Colombia de 1991</b> (Asamblea Nacional Constituyente - Gaceta Constitucional No. 116, 1991)	Artículos 43,44 y 46. Reconocen los derechos de alimentación para los niños, mujeres en embarazo y adultos mayores. Artículos 64 y 65. Protegen la producción de alimentos.
<b>Ley 9ª de 1979</b> (Congreso de la República de Colombia, 1979)	<b>Código Sanitario Nacional.</b> La administración de las plazas de mercado en el país ha sido responsabilidad de las entidades territoriales.
<b>Ley 9ª de 1989</b> (Congreso de la República de Colombia, 1989)	"Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones"
<b>Ley 99 de 1993</b> (Congreso de la República de Colombia, 1993)	"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"
<b>Ley 80 de 1993</b> (Congreso de la República de Colombia, 1993)	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración pública"
<b>Ley 142 de 1994</b> (Congreso de la República de Colombia, 1994)	"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"
<b>Ley 388 de 1997</b> (Congreso de la República de Colombia, 1997)	Adiciona el artículo 138 de la ley 9 de 1989 y define el espacio público como, el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.
<b>CONPES 113 de 2008</b> (Consejo Nacional de Política Económica y Social , 2008)	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)
<b>Ley 1150 de 2007</b> (Congreso de la República de Colombia, 2007)	Adiciona el artículo 138 de la ley 9 de 1989 y define el espacio público como, el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>Decreto 926 de 2010</b> (Presidencia de la República de Colombia, 2010)	"Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10"
<b>Ley 1437 de 2011</b> (Congreso de la República de Colombia, 2011)	"Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso"
<b>Ley 1751 de 2015</b> (Congreso de la República de Colombia, 2015)	<b>Ley Estatutaria de Salud.</b> Derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.
<b>Resolución 1229 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social</b> (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013)	"Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"
<b>Resolución 549 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</b> (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2013)	"Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones"
<b>Decreto Nacional 1282 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social</b> (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016)	"Por el cual se establece el trámite para la obtención de la autorización sanitaria provisional y se dictan otras disposiciones"
<b>Decreto 690 de 2021</b> (Presidencia de la República de Colombia, 2021)	"Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables, y se adoptan otras determinaciones"
<b>Ley 1990 de 2019</b> (Congreso de la República de Colombia, 2019)	"Por medio de la cual se crea la Política para Prevenir la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos y se dictan otras disposiciones"
<b>Decreto 375 de 2022</b> (Presidencia de la República de Colombia, 2022)	"Por el cual se adiciona la Parte 22 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la disminución de las pérdidas y los desperdicios de alimentos"
<b>Nivel distrital</b>	
<b>Acuerdo 096 de 2003</b> (Concejo de Bogotá D.C., 2003)	"Por el cual se implementa el Sistema Distrital de Plazas de Mercado del D.C."
<b>Decreto Distrital 190 de 2004</b> (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2004)	Plan de Ordenamiento Territorial
<b>Decreto Distrital 312 de 2006</b> (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2006)	"Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital"
<b>Decreto 552 de 2006</b> (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2006)	"Por la cual se determina la estructura organizacional, las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y se dictan otras disposiciones"
<b>Acuerdo Distrital 257 de 2006</b> (Concejo de Bogotá D.C., 2006)	Creación del IPES (transformó el Fondo de Ventas Populares en el Instituto para la Economía Social-IPES)
<b>Acuerdo Distrital 455 de 2010</b> (Concejo de Bogotá D.C., 2010)	"Por el cual se promueve la integración a través de mercados temporales campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias"
<b>Acuerdo Distrital 605 de 2015</b> (Concejo de Bogotá D.C., 2015)	"Por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá"



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>CONPES DC 09 de 2019</b> (Congreso de la República de Colombia, 2019)	Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031
<b>Acuerdo 761 de 2020</b> (Concejo de Bogotá D.C., 2020)	Se adopta el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2020-2024, además señala en su artículo 125, funciones del IPES en materia de aprovechamiento económico del espacio público y plazas de mercado.
<b>Decreto Distrital 555 de 2021</b> (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2021)	"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."
<b>Resolución 267 de 2020 del IPES</b> (Instituto para la Economía Social - IPES Bogotá D.C., 2020)	"Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá"
<b>Decreto 493 de 2023</b> (Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., 2023)	"Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
<b>Acuerdo 877 de 2023</b> (Concejo de Bogotá D.C., 2023)	"Por medio del cual se formulan lineamientos para la política pública para las plazas distritales de mercado del distrito capital y se dictan otras disposiciones"
<b>Decreto 315 de 2024</b> (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2024)	"Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital"

Fuente: La fuente es diversa como quiera que se extraiga de portales de entidades y corporaciones del Estado que publican las normas expedidas por el Congreso, el Concejo Distrital, la Presidencia de la República y otras entidades y corporaciones estatales.